



**Universidad  
Europea**

**PROYECTO FIN DE GRADO**

**TITULO: Trata de personas con fines de explotación sexual: De víctima a victimario.**

AUTOR: Erica Nuria Guardia Sánchez

DIRECTOR: Beatriz Andrés Regalado

**GRADO EN CRIMINOLOGÍA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN**

**UNIVERSIDAD EUROPEA**

**Erica Nuria Guardia Sánchez**

**Trata de personas con fines de explotación sexual:  
De víctima a victimario.**

**UNIVERSIDAD EUROPEA  
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación  
Grado en Criminología**

**Director/Tutor: Beatriz Andrés Regalado**

**Madrid, a 16 de Mayo**

## **DEDICATORIA**

*A Mónica;*

*por confiar en mí y saber estar cerca en la distancia.*

*A Cruz;*

*por apoyarme y acompañarme cada día.*

*A Nuria y Miguel, mis padres;*

*por buscar siempre la mejor de las oportunidades.*

## **AGRADECIMIENTOS**

*A mi tutora, Beatriz Andrés;  
por su calma, ayuda e inagotable paciencia.*

## Resumen

La presencia de mujeres tratantes en las organizaciones criminales es cada vez más notable, considerándose uno de los delitos con un porcentaje más elevado dentro de los cometidos por las mujeres. Por este motivo, la presente investigación persigue el objetivo de conocer cuál es el rol de la mujer delincuente en la trata de personas con fines de explotación sexual, cuáles son sus funciones y sus responsabilidades.

Con la finalidad de conocer las vías de acceso de las mujeres a las organizaciones criminales, los perfiles más comunes, las relaciones de poder establecidas con los hombres, y las funciones y responsabilidades de las mujeres, se ha hecho uso de una metodología puramente cualitativa. En primer lugar, se ha realizado una entrevista a tres expertos en materia de trata de personas con fines de explotación sexual, y la información obtenida ha sido complementada mediante una revisión bibliográfica sobre el fenómeno.

Los resultados revelan la función controladora y administrativa de las mujeres tratantes que, por lo general, previo al cumplimiento de ese papel han sido víctimas de las mismas redes. El rol de la mujer queda subordinado a la voluntad y directrices de los hombres que dirigen las organizaciones.

**Palabras-clave:** Trata de personas, explotación sexual, rol, víctima, tratante.

### **Abstract**

The presence of women traffickers in criminal organisations is increasingly noticeable, being considered one of the crimes with the highest percentage of those committed by women. For this reason, the aim of this research is to find out what is the role of the female offender in trafficking for sexual exploitation, what are her functions and responsibilities.

A purely qualitative methodology has been used in order to find out the ways in which women enter criminal organisations, the most common profiles, the power relations established with men, and the roles and responsibilities of women. Firstly, an interview was conducted with three experts in the field of human trafficking for the purpose of sexual exploitation, and the information obtained was complemented by a literature review on the phenomenon.

The results reveal the controlling and administrative role of the women traffickers, who have generally been victims of the same organisations before fulfilling this role. The role of women is subordinated to the will and directives of the men who run the organisations.

**Keywords:** Human Trafficking, sexual exploitation, role, victim, trafficker.

## ÍNDICE GENERAL

CONTENIDOS	PÁGINA
1 INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	2
1.2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	2
1.3 OBJETIVOS.....	3
1.3.1 <i>Objetivo general</i> .....	3
1.3.2 <i>Objetivos específicos</i> .....	3
1.4 JUSTIFICACIÓN:.....	3
2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	6
2.1 REVISIÓN DE LITERATURA: MARCO TEÓRICO.....	6
2.1.1 Aproximación al crimen organizado: La trata de personas.....	6
2.1.2 Criminología Feminista.....	10
2.1.3 Causas de la participación de la mujer en el crimen organizado.....	12
2.1.4 Política Criminal: La trata de personas con fines de explotación sexual en España. 14	
2.1.5 Aproximación Jurídica: Comparación entre España e Italia.....	15
2.2 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS: RESULTADOS ESPERADOS.....	20
3 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	21
3.1 METODOLOGÍA.....	21

3.2	CONSIDERACIONES ÉTICAS .....	23
3.3	LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	25
3.4	CONTRASTE DE HIPÓTESIS .....	25
4	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS .....	26
5	CONCLUSIONES .....	35
5.1	LA AMPLITUD Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....	38
5.2	FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	39
6	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	40
7	ANEXOS .....	46

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. FACTORES ESTRUCTURALES DE EMPUJE Y ATRACCIÓN EN LA TRATA DE PERSONAS.	9
TABLA 2. COMPARATIVA ENTRE LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA E ITALIANA. ....	20

**ÍNDICE DE SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>Sigla</b>	<b>Inglés</b>	<b>Español</b>
UNODC	United Nations Office on Drugs and Crime	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
CP	Penal Code	Código Penal
LO	Organic Law	Ley Orgánica
UPC	Comillas Pontifical University	Universidad Pontificia de Comillas

## 1 INTRODUCCIÓN

A la hora de hablar de crimen y delincuencia se tiende a pensar en la mujer únicamente como víctima ignorando su posible papel de delincuente. Se trata de un fenómeno muy habitual que la mayoría de las personas experimentamos, seguramente debido a una concepción cultural de la mujer como persona considerablemente menos fuerte y maligna que el hombre, cuya función y contribución principal para la sociedad es ofrecer cuidados y mantener el núcleo familiar.

Si bien es cierto que la percepción social sobre el papel de la mujer está evolucionando hacia una visión en la que se nos reconoce como activos contribuyentes para la sociedad, hay ciertas cuestiones que no están evolucionando al mismo ritmo. Una de ellas es la criminalidad, sobre la que todavía supone un esfuerzo pensar en la mujer como criminal y no solo como víctima. Esto se convierte una enorme ventaja y oportunidad para las organizaciones criminales, en las que las funciones de las mujeres están cobrando cada vez más importancia y esencialidad. Desde mi punto de vista, la oportunidad es una de las cuestiones que dotan de relevancia este tema de estudio.

Es importante aproximarse a este fenómeno teniendo en cuenta que la mujer víctima puede adoptar también el papel de victimario, sin dejar de ser propiamente víctima del sistema, engaños y amenazas. El estudio de este tipo de casos y sus causas puede contribuir en materia de prevención del delito, evitando que las mujeres formen parte de un proceso en el que, siendo víctimas directas, puedan victimizar a más personas y tener un alcance mayor.

El hecho de que esté teniendo lugar un crecimiento de la criminalidad femenina genera directamente la necesidad de estudiar e investigar sobre ello, esto es debido a que las teorías criminológicas y los enfoques de prevención e intervención están basados y creados por y para los hombres. Esto supone que la efectividad de los mismos se vea afectada negativamente a la hora de ser aplicados en mujeres, por lo que los modelos de prevención e intervención deben ser modificados y adaptados aplicando la perspectiva de género.

En definitiva, es importante continuar con el estudio de la mujer como delincuente dentro de las organizaciones criminales y fuera de ellas, persiguiendo de esta manera el objetivo de obtener una visión más completa y realista sobre los diferentes crímenes, sobre la delincuencia y criminalidad actual, para obtener soluciones en materia de intervención y

prevención generadas sobre una base sólida de conocimiento y conseguir que su efectividad y posibilidad de implantación sea lo más realista posible.

### **1.1 Problema de investigación**

Se conoce que en las últimas décadas el número de condenas por motivo de trata de personas ha sufrido un aumento considerable, llegando a triplicarse las cifras entre el año 2003 y el 2019. Teniendo en cuenta estos valores, a pesar de existir poca información sobre el perfil de los tratantes en España y en el mundo, es fácil inferir el aumento de las condenas por delitos de trata en las mujeres (López, s.f.).

De hecho, a nivel mundial se estima que el porcentaje de mujeres participantes y condenadas por delitos de trata es considerablemente superior al de otro tipo de delitos, y supone un porcentaje del 38%, siendo este un dato bastante elevado y representativo (UNODC, 2020). Existe una imagen sólidamente arraigada sobre los tratantes en la población, que espera a hombres heteronormativos, fuertes y peligrosos que dedican su vida exclusivamente a la trata y gestionan grandes grupos criminales (Viuhko, 2018; Jones, 2014). De esta manera, se deja completamente de lado la posibilidad de que la mujer pueda tener un papel relevante dentro de la trata de personas, siendo esta una concepción errónea tal y como revelan los datos.

El Informe Mundial sobre la Trata de Personas realizado por la UNODC en el año 2020 admite y resalta la amplia diversidad de perfiles de tratantes existentes a nivel mundial, y reconoce la importancia de obtener la máxima información posible sobre todos ellos con la finalidad de generar diferentes estrategias adecuadas para cada caso y de esta manera, combatir la trata de personas (UNODC, 2020). Por lo tanto, es importante no dejar de lado el papel de la mujer dentro de las organizaciones criminales, estudiar profundamente sus causas y consecuencias, y actuar en línea con lo investigado.

### **1.2 Pregunta de investigación**

La pregunta de investigación del presente Trabajo de Fin de Grado deriva del problema de investigación anteriormente planteado, y se cuestiona sobre cuál es el papel empleado por las mujeres dentro de las organizaciones criminales en España. Pretende conocer las causas de la participación de las mujeres en las organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas con fines de explotación sexual, así como su paralelo papel de víctimas.

### **1.3 Objetivos**

A continuación, se expone el objetivo general que persigue la presente investigación, que posteriormente será desglosado y abordado mediante los diferentes objetivos específicos de los que se compone:

#### ***1.3.1 Objetivo general***

El objetivo general que persigue el presente Trabajo de Fin de Grado consiste en analizar el papel de la mujer y su participación en las organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas.

#### ***1.3.2 Objetivos específicos***

Con la finalidad de llevar a cabo el objetivo general planteado en el apartado anterior, se proponen lo siguientes objetivos específicos:

1. Estudiar cuál es la vía de acceso de las mujeres a las organizaciones criminales.
2. Analizar si existe un perfil de mujer dentro de las diferentes organizaciones criminales.
3. Comprender las relaciones de poder establecidas entre ambos géneros dentro de las organizaciones criminales.
4. Conocer las tareas que desempeñan las mujeres y sus responsabilidades dentro de las organizaciones criminales

### **1.4 Justificación:**

La trata de personas con fines de explotación sexual tiene como víctimas principales a las mujeres, lo que no supone un impedimento para la presencia de la figura de la mujer como delincuente dentro de las organizaciones criminales. De hecho, según un informe elaborado por la UNODC en el año 2018, el porcentaje de mujeres condenadas por trata de personas de entre 58 países es de un 38%, frente a un 62% de hombres. Este porcentaje es bastante mayor que el del resto de delitos, que suele estimarse en un 12% de mujeres condenadas (UNODC, 2018). Es evidente que el número de hombres sigue predominando en los delitos de trata de personas, sin embargo, el papel de la mujer es representativo y debe ser igualmente estudiado.

La investigación sobre el rol y la participación de la mujer dentro de las organizaciones criminales es todavía limitada y la información a la que se tiene acceso es muy escasa. Aun así, hay indicios del crecimiento de su presencia en el crimen organizado, si bien la causa puede encontrarse en que la visibilidad es cada vez mayor, o en el propio y verdadero crecimiento de representatividad de la mujer en estos grupos (UNODC, 2019).

Si bien es cierto que pueden existir diferencias entre las formas de ejercer la criminalidad entre hombres y mujeres, esto no tiene otra causa que la socialización. Es decir, dentro de las organizaciones criminales queda reflejada la estructura social en la que se han desarrollado sus integrantes. A lo largo de la historia, las mujeres han sido educadas en valores de servicio y cuidado, por lo que estas pueden no considerar el delito como una opción con tanta frecuencia como los hombres, aunque esto no quiere decir que no sea posible la delincuencia femenina. Con la evolución del papel y el estatus de la mujer en sociedad, puede que esta criminalidad femenina vaya en un aumento paralelo, por lo que se consideran necesarias más investigaciones sobre este fenómeno con la finalidad de prevenir e intervenir sobre el mismo (Fuentes, 2018).

La mencionada falta de investigación sobre la mujer como delincuente encuentra también su causa en el carácter clandestino de las organizaciones criminales, así como en la tradición criminológica de excluir al género femenino como objeto de estudio relevante para sus teorías. Desde el positivismo criminológico el centro de toda investigación ha consistido en la figura del hombre, de hecho, Lombroso asemejaba a las mujeres delincuentes con rasgos masculinos (Mallicoat & Ireland, 2014). Son numerosas las teorías que han ofrecido explicaciones sobre el comportamiento delincencial de la mujer a través de causas ajenas a las mismas, y se considera importante investigar las causas y las consecuencias reales de su participación en las organizaciones criminales por medio de la criminología feminista.

Por otro lado, es conveniente conocer la situación de trata de personas con fines de explotación sexual en España, puesto que es uno de los países con las cifras más altas del panorama Europeo. Se considera que entre las causas de estos números se encuentran: la ilegalidad de la prostitución y la ausencia de una Ley Integral contra la trata (Hidalgo, 2017 ; García, 2021).

De hecho, países muy semejantes a España en cuanto a situación geográfica y cultura, que sí poseen una Ley Integral, detectan un menor número de víctimas de trata. Un buen ejemplo de esto es Italia, que en el año 2022 evaluó un total de 2.517 posibles víctimas,

mientras que en el mismo año, España evaluó 6.655 personas en riesgo de ser víctimas (Sozzi, s.f ; Ministerio del Interior, s.f).

## **2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

A continuación, se expone una revisión sobre la actualidad de la trata de personas en España, enmarcando este tipo delictivo dentro de las características sociales y contextuales que ha ido atravesando hasta alcanzar en esencia lo que es actualmente. También expone qué papel cumple la mujer en este entramado delictivo.

En primer lugar, se hace una revisión sobre la terminología más relevante para la comprensión posterior del fenómeno desde una perspectiva de género y desde la visión de la criminología feminista. Además, se realiza un análisis de las causas y las consecuencias que tiene para la mujer su participación en la trata.

Por último, desde una aproximación jurídica, se expone una evolución de la política criminal sobre la trata en España y se realiza una comparación entre los marcos jurídicos Español e Italiano con la finalidad de analizar posibles diferencias, puntos comunes y sus causas.

### **2.1 Revisión de literatura: Marco teórico**

#### **2.1.1 Aproximación al crimen organizado: La trata de personas.**

Para comprender el término de Trata de Personas, es conveniente comenzar con una breve explicación sobre el crimen organizado y su funcionamiento. Debido a su carácter transnacional, no ha sido posible para los autores que teorizan sobre este fenómeno encontrar una definición unificada y universal, algo bastante común entre los términos que se implican cuestiones sociales. Por lo tanto, solo es posible ofrecer una “definición fenomenológica” que comprenda las características esenciales para que se conciba una organización criminal (Sain, 2017).

En este sentido, el crimen organizado se puede definir en base a tres factores principales: El actor, que en este caso es un grupo de personas criminales que se organizan para operar. La clase de actividad que se lleva a cabo, es decir, la actividad delictiva que les caracteriza. Y por último, los objetivos que se persiguen, que en las organizaciones criminales son el beneficio económico o material (Sain, 2017).

A pesar de la dificultad para ofrecer una definición común algo más compleja, algunos autores han hecho aportaciones muy valiosas en sus teorizaciones sobre este fenómeno. Por ejemplo, John Bailey y Roy Godson traen una perspectiva de profesionalidad

criminal que cumple con las características de mantenerse en el tiempo perpetuando actividades criminales, utilizando la violencia y las amenazas como arma de protección y consecución de objetivos, cumpliendo con una estructura jerárquica cooperativa (Bailey & Godson, 2000).

Las organizaciones criminales operan cometiendo diversos tipos de crímenes, pero el presente informe se focaliza únicamente en la trata de personas con fines de explotación sexual. Esta variante delictiva del crimen organizado se caracteriza por su capacidad de adaptación al entorno sociocultural en el que se desenvuelve, y aunque no es estática siempre persigue el mismo fin: la captación de personas para su posterior explotación manifestada en diferentes formas (Cuesta, 2012).

Al contrario de lo que ocurre con el concepto de criminalidad organizada, sí existe un acuerdo común internacional sobre el término de trata de personas. Para dar una definición a la trata de personas, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, del 15 de Noviembre del año 2000, en el artículo 3 del anexo II sobre el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada transnacional*, establece que: “por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción; al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena y otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” (UNODC, 2004).

A menudo, se confunden los términos de trata de personas y tráfico ilegal de inmigrantes a pesar de ser distintos y no tener las mismas implicaciones. Es importante aprender a diferenciarlos, y podemos hacerlo desde tres factores distintos: Consentimiento, explotación y transnacionalidad. En primer lugar, en el delito de tráfico ilegal de inmigrantes las personas consienten estar bajo el poder de las redes de traficantes, mientras que en la trata de personas nunca existe el consentimiento por parte de las víctimas. En lo referente a la explotación, solo se da en los casos de trata. Por último, la transnacionalidad ocurre

siempre en el tráfico ilegal de inmigrantes, mientras que la trata de personas puede ocurrir también a nivel nacional (Ministerio de Igualdad, 2010).

La trata de personas tiene, por tanto, tres categorías principales diferenciadas en función del tipo de explotación que persigue: sexual, laboral y extracción de órganos. Dentro de la explotación laboral se recoge cualquier práctica similar a la esclavitud, por lo que se deben tener en cuenta también otro tipo de explotaciones como: adopciones ilegales, perpetuación de otros delitos como el carterismo, conflictos armados, pruebas científicas o matrimonios forzados (Caffarena, 2012). En el presente trabajo de investigación nos centraremos en la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, cuya víctima principal es la mujer.

La trata de personas con fines de explotación sexual supone una vulneración directa de los derechos humanos siendo una forma de esclavitud moderna, además implica muchas otras cuestiones internacionales como problemas migratorios y economía sumergida (López, 2021). Todas estas actividades delictivas constituyen el proceso de la trata, a través del cual las víctimas pierden sus derechos fundamentales de una manera progresiva y desgarradora. Podemos distinguir tres etapas dentro del proceso de la trata, que inicia con la fase de captación, continua con la de transporte y finaliza con la consumación de la explotación (Framis, 2016).

1. El proceso comienza con la **fase de captación**, momento en el que la víctima es reclutada por personas que trabajan para las organizaciones criminales. Pueden haber sido víctimas de un engaño o estafa sobre oportunidades laborales o de estudio, incluso amorosas (lover boys), o bien puede que hayan sido víctimas de secuestro, vendidas o entregadas. En este momento, junto con la gestión de la documentación y los billetes de transporte, comienza a generarse la deuda de la víctima con el tratante, estrategia mediante la cual estos consiguen que la persona continúe bajo su poder (Framis, 2016 ; Ministerio de Igualdad, 2020).
2. En segundo lugar, ocurre la **frase del transporte** que puede ser internacional o dentro del propio país, en función de lo que varía el tipo de transporte. Además, durante los traslados es habitual que sean víctimas de violaciones y malos tratos (Framis, 2016 ; Ministerio de Igualdad, 2020).
3. Por último, cuando la víctimas se encuentra en el lugar de destino, ocurre la **fase de explotación**. En este momento, los tratantes mantienen a las víctimas

mediante el crecimiento de la deuda generada por el alojamiento, manutención, etc. Además, las despojan de toda documentación que las identifica, las despersonalizan y someten a todo tipo de amenazas, maltrato físico y psicológico (Framis, 2016 ; Ministerio de Igualdad, 2020).

La trata con fines de explotación sexual se compone de cuatro categorías o manifestaciones delictivas según el Protocolo de Palermo (APRAMP, s.f):

- Explotación de la prostitución ajena.
- Pornografía.
- Espectáculos con connotación sexual.
- Turismo sexual.

Por otro lado, los flujos migratorios de personas víctimas de trata dependen de la situación y condiciones de cada país del mundo, puesto que es un fenómeno global que se adapta a cada situación y obtiene beneficios de las facilidades de transporte que ofrece cada país. En este sentido, existen factores estructurales de empuje y de atracción (Framis, 2016).

*Tabla 1.* Factores estructurales de empuje y atracción en la trata de personas.

<b>Factores de empuje</b>	<b>Factores de atracción</b>
Desequilibrio económico de países	Estabilidad política y oportunidades laborales y económicas.
Mujer como grupo social de riesgo	Lagunas en la regulación del mercado laboral.
Conflictos políticos/armados y desastres naturales.	Movilidad internacional y elevada circulación de personas.

*Fuente:* Andrea Gimenez-Salinas Framis (2016). *Elaboración:* Propia.

En el caso de España, es un país considerado de tránsito y de destino pero no de origen. Existen diferentes rutas por las que llegan a nuestro país las mujeres víctimas de trata de diferentes lugares de origen. Por un lado, aquellas que provienen de Centroamérica y Sudamérica no vuelan de manera directa y hacen escala en otros países. Por otro lado, las mujeres que vienen de Europa del Este suelen ser transportadas en autobuses o furgonetas

por toda Europa (Ministerio de Igualdad, 2010). España constituye el país Europeo con el mayor número de casos con fines de explotación sexual, lo que puede deberse a la alegalidad de la prostitución en la que solo se castiga al proxeneta, siendo esto un factor de atracción de la trata, de igual manera que las oportunidades económicas y la estabilidad política en comparación con los países de origen (Blázquez-Vilaplana, 2017).

Es importante no desligar la trata de personas con fines de explotación sexual de la prostitución, puesto que España es el país de la Unión Europea que más sexo compra (Hidalgo, 2017). En caso de que una persona ejerza la prostitución en España de forma libre, sin hacerlo bajo el sometimiento y la explotación por un tercero, no existe para ello regulación legal. España no sigue una política abolicionista ni reguladora en materia de prostitución, se trata de una situación de alegalidad, que deriva en que las personas que la ejercen en nuestro país se encuentren en un limbo jurídico y de incertidumbre. Además, la situación de alegalidad hace que más personas acudan a nuestro país a ejercerla (Moreno, 2019).

Cuando una persona es víctima de trata bajo el control de una organización criminal orientada a la explotación sexual, lo que está ocurriendo en el país de destino es la prostitución forzada de esa persona. La trata se perpetúa en el tiempo debido a que hay consumo de prostitución en los países de destino, porque habiendo demanda siempre va a haber oferta (Falcón, 2018).

### **2.1.2 Criminología Feminista**

La criminología no ha mostrado demasiado interés por las mujeres delincuentes desde sus inicios. El enfoque inicial de las teorías criminológicas sobre el comportamiento humano ha sido puramente androcentrista, y la conducta femenina ha sido explicada mediante ideas sexistas y estereotipos de género en comparación con el género masculino. Muestra de ello son las teorías de los primeros investigadores como Lombroso y Ferrero, que categorizaban a las mujeres delincuentes como “seres antinaturales” por no cumplir con sus roles sociales pasivos asociados con la feminidad (Quiroga-Carrillo & Moledo, 2019).

Con la necesidad de eliminar de las teorías criminológicas el sesgo masculino, aparece en la década de los setenta la criminología feminista con el objetivo de dar una perspectiva de género a las teorías tradicionales, de tal manera que pudiera investigarse y conocerse el comportamiento criminal de la mujer y su naturaleza. Partiendo de la premisa

de que las mujeres son tan capaces como los hombres de cometer actos ilícitos, y que de hecho, los cometen, la criminología feminista ha ido construyéndose a sí misma mediante la crítica a las teorías tradicionales y tratando de introducir en ellas una perspectiva de género (Fuentes, 2018).

Durante estos años se han sucedido múltiples teorías criminológicas feministas, en las que queda reflejada la evolución, el avance y los descubrimientos de esta ciencia social. Por ejemplo, Freda Adler en su libro *Sisters in Crime* y R. J. Simon en el suyo *Women and Crime*, hablan sobre la oportunidad que supone para las mujeres el hecho de que el control del delito ejercido sobre ellas es considerablemente menor que el de los hombres, como una explicación de la conducta delictiva femenina (Pascual, 2010).

Meda-Chesney Lind enuncia en su obra *Women and Crime: The Female Offender*, una teoría sobre la exclusión económica de las mujeres y sus necesidades de supervivencia. De esta manera, expone el crimen económico femenino situando su causa en la desigualdad de oportunidades laborales e inestabilidad de las mujeres frente a los hombres. La criminalidad femenina puede explicarse desde la presencia de estructuras patriarcales que ejercen opresión y marginalización de las mujeres (Hernández, 2021).

Tras la realización de un estudio empírico, Moffitt argumenta que la conducta delictiva de las mujeres comparte causas y factores de riesgo con la de los hombres, aunque las consecuencias sean más claras y abundantes en el género masculino (Moffitt, 2001; citado por Pascual, 2010). Por lo tanto, el hecho de que existan mayores cifras de delincuencia en hombres se puede atribuir a cuestiones de grado, pero no a cuestiones de capacidad o cualidad (Lanctôt y Le Blanc, 2002; citado por Pascual, 2010).

El feminismo ha traído consigo la criminología feminista de la mano de la segunda ola, permitiendo la introducción de la perspectiva de género y la generación de nuevas teorías no androcentristas sobre mujeres delincuentes. Si bien es cierto que todavía queda mucho camino por recorrer y que la criminología feminista debe seguir construyéndose sólidamente a nivel teórico, las explicaciones alcanzadas hasta el momento son esenciales para la conciencia social sobre la discriminación por motivo de género en todos los ámbitos (Quiroga-Carrillo & Moledo, 2019). La presente investigación está guiada y basada en la criminología feminista y todas las teorías empleadas tienen en cuenta la perspectiva de género.

### 2.1.3 Causas de la participación de la mujer en el crimen organizado

A continuación, se procede a realizar un análisis de las diferentes posibles causas que llevan a las mujeres a ser partícipes de delitos de trata desde el lado de la delincuencia, todo ello bajo una perspectiva de género desde la criminología feminista.

En lo referente a la figura de la mujer delincuente en la trata de personas con fines de explotación sexual, es interesante hacer mención de los itinerarios de victimización hacia el delito. Bajo la influencia del autor K. Daly se habla de mujeres víctimas que reaccionan frente a situaciones adversas a través del crimen, desechando la idea de pasividad y sumisión sobre las mismas. Se habla de mujeres en diferentes situaciones de riesgo que derivan en distintas vías hacia la delincuencia. Según Daly (1998) existen las siguientes rutas de género hacia el delito (Daly, 1998; citado por Moreno, 2014):

- **Mujeres en la calle:** La exposición a situaciones extremas como el sinhogarismo desde edades tempranas supone la predisposición de la mujer hacia conductas delictivas para la supervivencia. Además, se da un desajuste e inestabilidad psicológicos, también producto de las habituales situaciones de abuso que les hacen huir de sus culturas y hogares. Todo ello disminuye, e incluso anula, las oportunidades formativas y de trabajo de las mujeres, siendo la criminalidad una consecuencia de ello.
- **Mujeres y droga:** Las mujeres que se ven envueltas en delitos con drogas normalmente lo hacen introducidas por un familiar y su pareja, de hecho, no es tan habitual que ellas sean adictas ni tengan antecedentes criminales de otro tipo.
- **Mujeres “dañadas y dañinas”:** Aquellas mujeres que han atravesado situaciones de abuso sexual y negligencia sufren alteraciones actitudinales y emocionales que pueden direccionarlas hacia la delincuencia.
- **Mujeres maltratadas por su pareja:** La violencia ejercida por la pareja sentimental en caso de relaciones heterosexuales, hace que las mujeres desarrollen también conductas antisociales reactivas.

Como podemos observar en las rutas anteriormente mencionadas, la violencia actúa como un factor de riesgo y predisposición a la delincuencia en las mujeres. Siguiendo la línea argumental de Moffitt, la criminología del curso vital afirma que la violencia actúa como un aliciente criminógeno para ambos géneros (Moreno, 2014).

A pesar de que la mayoría de las personas condenadas por delitos de trata son hombres, el porcentaje de mujeres sentenciadas es considerablemente superior al de otro tipo de delitos. Esto puede deberse a la necesidad de generar un vínculo y una atmósfera de confianza entre el delincuente y la víctima en una primera instancia. Además, muchas de las mujeres que se dedican a la trata han sido víctimas de explotación sexual previamente, y la delincuencia se convierte en la única forma de escapar de la explotación (APRAMP, s.f). Siguiendo esta línea argumental podemos observar la presencia de la Teoría de la Elección Racional de Cornish y Clarke, puesto que las mujeres que previamente han sido víctimas están actuando a favor de un balance racional buscando el propio beneficio (la libertad), que es siempre superior al coste que puede implicar el delito (Gil, 2016).

Otra de las causas de la participación de la mujer en la trata de personas con fines de explotación sexual puede ser explicada a través del aumento de las posibilidades para delinquir. A medida que las mujeres nos vamos deshaciendo de los estereotipos de debilidad e ignorancia que nos han acompañado durante tantos años, los cambios se suceden, la libertad y el conocimiento aumentan, y también las conductas desviadas. La imagen tradicional de la mujer delincuente queda modificada y se muestra como un nuevo perfil criminal. Esto demuestra que las mujeres no tienen una moralidad superior ni distinta a la de los hombres, y que cuando la igualdad de oportunidades se presenta, las capacidades para delinquir se equiparan progresivamente (Pascual, 2010).

A pesar de que habitualmente cumplen su papel alejadas de actividades físicamente violentas, encargándose de tareas financieras, mensajería y logística bajo el poder y las órdenes de los hombres, las mujeres pueden escalar a puestos directivos. Los puestos relevantes a los que pueden acceder las mujeres no deben entenderse como directivos en su totalidad debido a la esfera patriarcal y machista que caracteriza a las organizaciones criminales (Pascual, 2010).

Es importante no caer en la “ceguera de género” por el hecho de que las cifras de delincuencia sean mayores en hombres que en mujeres. Es necesario incluir una perspectiva de género en la criminología en general, y es esencial hacerlo en las investigaciones sobre grupos criminales para conocer el papel de la mujer en ellas y las relaciones de poder establecidas en base a los roles de género. Conocer el comportamiento y la conducta delictiva de las mujeres es igualmente esencial para desmantelar a las organizaciones criminales, puesto que la figura de ellas está cobrando cada vez más representatividad (Fuentes, 2018).

En el momento en el que la mujer adopta un rol dentro de la organización criminal, habitualmente después de haber sido propiamente víctima de trata, es complicado realizar una distinción entre víctima-victimaria. Por un lado, esa mujer está perpetuando una serie de crímenes favoreciendo la continuación de la explotación sexual. Por otro lado, aparece la criminalización de una víctima de la trata que puede no haber encontrado otra manera de cesar su explotación (Martínez, 2013). Esta es una manifestación de la necesidad de incluir la perspectiva de género a la hora de juzgar delitos y comprender fenómenos criminológicos.

En la actualidad, hay constancia de los avances alcanzados por la criminología feminista, la invisibilidad de las mujeres en las investigaciones científicas criminales está llegando a su fin, también en lo que concierne a las actividades delictivas perpetuadas por organizaciones criminales (Pascual, 2010).

#### **2.1.4 Política Criminal: La trata de personas con fines de explotación sexual en España.**

Ya a comienzos de los años 90 estaba comenzando a crecer en España la preocupación por el fenómeno de lo que, en esa época, se denominaba “trata de blancas”. Tras mucho tiempo de permisividad, fue a través de un Decreto Ley de 3 de marzo de 1956 cuando se introdujeron nuevas medidas en el Código Penal y la prostitución quedó supuestamente abolida. Realmente, se comenzaron a castigar algunos delitos relativos a la prostitución, pero no esta en sí misma (Caffarena, 2012).

Desde los años 90, España se ha convertido en uno de los países de destino para la trata de personas con fines de explotación sexual con las cifras más altas a nivel mundial. Esto puede deberse a su situación geográfica al occidente de Europa y norte de África, lo que resulta una buena estrategia para los tratantes a la hora de trasladar personas a Europa. De hecho, la mayoría de las mujeres que ejercen la prostitución en nuestro país son migrantes, lo que deriva en un 90% de probabilidad de que sean víctimas de organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas. Por este motivo, España ha ido desarrollando a lo largo de la historia diferentes políticas criminales con la finalidad de combatir este tipo delictivo y ofrecer protección a las víctimas (Asenova, 2023).

Es con la llegada del Código Penal de 1995 con la que se comienzan las políticas criminales verdaderamente encaminadas a castigar todos los tipos delictivos relacionados con la libertad sexual. El epígrafe de “Delitos contra la libertad sexual” no incluye ninguna

disposición sobre la trata de personas y pretende descriminalizar la prostitución en caso de no poder demostrar la no voluntad de la persona prostituida (Caffarena, 2012).

Con la finalidad de complementar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se declara el Protocolo de Palermo en el año 2002, un instrumento internacional que busca de represión, prevención y sanción de la trata de personas. Este Protocolo se compone de 20 artículos, que versan sobre disposiciones generales, finalidad, protección hacia las víctimas, medidas de prevención y disposiciones finales sobre firma, entrada en vigor, etc. Es importante mencionar que se emplean términos abiertos de tal manera que cada Estado parte pueda adaptarse a él desde sus propias políticas y así cumplir con su obligación de asumir y practicar las medidas aquí establecidas. En definitiva, el Protocolo de Palermo es un instrumento internacional que pretende la participación de todos los países en los que existe la trata, con la finalidad de eliminarla, sancionarla y proteger a las víctimas (APRAMP, s.f).

En España aparece entonces la necesidad de estar en sintonía con el resto países de Europa, y en el año 2003 se modifica el artículo 318 bis introducido en la reforma del 2000. Inicialmente, el artículo tipificaba los “Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros”, haciendo especial mención a las conductas que favorecen y facilitan el tráfico de personas. En 2003, lo que en teoría debía calmar la situación y acercar a España a la legislación de los demás países europeos, trajo consigo todavía más confusión, por disponer una asociación entre la inmigración ilegal y la explotación sexual. Aunar los delitos de trata con los de libertad sexual, y a su vez, con los derechos de extranjería no estaba en sintonía con el citado Protocolo de Palermo, por lo que se sucedieron nuevas reformas (Caffarena, 2012).

No es hasta la reforma de 2010 del Código Penal cuando se elimina el controvertido artículo 318 bis, y se introduce Título “De la trata de seres humanos” y el artículo 177 bis, que responde a todas las peticiones internacionales y castiga la trata y todas aquellas conductas que la favorezcan (Caffarena, 2012). Se profundizará más en este supuesto penal en el apartado siguiente.

### **2.1.5 Aproximación Jurídica: Comparación entre España e Italia**

La primera vez que el delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual se puede intuir en el Código Penal Español, aunque no se mencione directamente, fue con la

reforma propuesta por la **LO 11/1999, de 30 de abril**. En ella se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre, concretamente el título VIII del Libro Segundo del Código Penal que recibe el título “de los delitos contra la libertad y la indemnidad sexuales”. Se añade un apartado dentro del Artículo 188 que disponía que “*Será castigado con las mismas penas el que directa o indirectamente favorezca la entrada, estancia o salida del territorio nacional de personas, con el propósito de su explotación sexual empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima*” (Hernández, 2018).

Tras la sucesión de algunas reformas del CP con respecto de esta materia, en la actualidad, la última de ellas es la introducida por la **LO 5/2010**, en la que la trata de personas con fines de explotación sexual queda tipificada en el artículo 177 bis del Título VII bis “De la trata de seres humanos”. Este dispone que (Código Penal, 1995):

*“Será castigado con la pena de cinco a ocho años de prisión como reo de trata de seres humanos el que, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima, la captare, transportare, trasladare, acogiere, o recibiere, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, con cualquiera de las finalidades siguientes:*

- a) La imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.*
- b) La explotación sexual, incluyendo la pornografía.*
- c) La explotación para realizar actividades delictivas.*
- d) La extracción de sus órganos corporales.*
- e) La celebración de matrimonios forzados.”*

Además, propone como agravantes el empleo de violencia e intimidación, y el abuso de una situación de poder derivada por cargo o profesión. También la situación de minoría de edad o discapacidad de la víctima, así como su posición de vulnerabilidad, mencionado especialmente la originada por un conflicto armado. Por último, dispone que es también un motivo agravante la pertenencia a una organización criminal y tiene en cuenta el puesto que se ocupa dentro de la misma (Código Penal, 1995).

Desde la **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito**, se reconoce a las víctimas de trata como colectivo con necesidades especiales de protección en el artículo 23 del Título III. Además, en el artículo 25 del mismo Título, se especifica la obligatoriedad de que la declaración de las víctimas de trata con fines de explotación sexual sea tomada por un profesional de su mismo sexo desde una perspectiva de género.

Por su parte, desde la **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**, los artículos 59 y 59 bis del Título III “De las infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador” disponen que: Los extranjeros que se encuentren en España de forma irregular y sean víctimas de explotación en la prostitución entre otras, estará exento de responsabilidad administrativa y no quedará deportado del país si colabora con las autoridades competentes. Además, estas personas tendrán la opción de retornar a su país de origen o permanecer en España con el permiso de residencia y trabajo por motivos excepcionales y la asistencia debida para su resocialización. Se concede a las víctimas un periodo de restablecimiento y reflexión en el que se velará por su seguridad y la de sus hijos menores de edad o con necesidades especiales.

Recientemente, ha sido aprobado el Anteproyecto de Ley Orgánica Integral contra la trata y la explotación de seres humanos. Esta resulta ser una ley enfocada hacia la protección integral de las víctimas de la trata y la concienciación y sensibilización social, de tal manera que su finalidad es actuar en contra de la trata desde un lado que no sea exclusivamente punitivo. Para ello, se ha generado un Mecanismo Nacional de Derivación (MND) al cual se derivaran todas las víctimas de trata y será el encargado de su protección y proceso de resocialización. Desde esta nueva Ley se pretende la asistencia especializada hacia las personas, en función del tipo de trata del que hayan sido víctimas, su situación individual, idioma, etc. Se ofrece asesoramiento y servicios de apoyo y asistencia sin necesidad de interponer una denuncia previa por parte de la víctima, reconociendo los derechos laborales y económicos de las mismas para que su resocialización en nuestro país sea efectiva (Europa Press, 2024).

A continuación, se procede a explicar la legislación italiana sobre la trata de personas a fin de realizar una comparación de la situación entre ambos países.

Italia es considerado un país de tránsito y de destino, que desde el año 2011 se encuentra dentro del nivel *Tier 1*, por cumplir con los requisitos mínimos de lucha contra la trata de

personas. Esta lucha, junto con el destino de los recursos suficientes para las organizaciones está teniendo resultados esperanzadores en Italia, a pesar de que todavía queda mucho camino por recorrer (Aguilera et al., 2019).

La primera vez que se intuye el delito de trata de personas en el código penal italiano es con la **Ley No. 75 del 20 de febrero de 1958, de abolición de la regulación de la prostitución y lucha contra la explotación de la prostitución ajena**. En ella se disponen las penas atribuidas a aquellos que se dediquen a mantener locales y disposiciones en los que se ejerce la prostitución, faciliten la comisión del delito o recluten a personas para ello. Es en el artículo 3.7 donde se hace una referencia más explícita a lo que hoy conocemos como trata:

*7) el que realice una actividad en asociaciones y organizaciones nacionales o extranjeras dedicadas al reclutamiento de personas destinadas a la prostitución o a la explotación de la prostitución, o que en cualquier forma y por cualquier medio facilite o favorezca la acción o fines de dichas asociaciones o organizaciones.*

En la actualidad, tras algunas reformas, es la **Ley No. 228, de 11 de agosto de 2003, sobre las medidas contra la trata de personas**, la que introduce las medidas contra la trata de personas. Para ello, se vale de los artículos 600, 601, 602 y 416 del código penal italiano:

- El artículo 600 de “Reducción o Mantenimiento de la Esclavitud o Servidumbre”, castiga con pena de prisión de ocho a veinte años a aquellos que impongan sobre una persona facultades asociadas a derecho de propiedad y la sometan a explotación o extracción de órganos aprovechándose de una posición de poder. Se tiene en cuenta la presencia de violencia, engaño y amenaza en el tratante y la situación de vulnerabilidad e indefensión de la víctima.
- El artículo 601 de “Trata de Personas” castiga a aquellas personas que participen en el reclutamiento, la introducción y traslado de seres humanos dentro o fuera del Estado con los fines dispuestos en el artículo 600. Se considera un agravante ser el capital u oficial del buque, ya sea este nacional o extranjero, aumentándose la pena hasta un tercio en estos casos. Además, formar parte de la tripulación de los buques empleados para la trata se está penalizado con tres a diez años de prisión.
- El artículo 602 de “Compra y Venta de Esclavos” establece que se impondrá una pena de prisión ocho a veinte años a quien compre o venda a una persona siguiendo las condiciones previamente recogidas en el artículo 600.

- El artículo 602 ter de “Circunstancias Agravantes” propone como agravantes para los artículos anteriores que lo dispuesto se cometa en detrimento de un menor, que los actos vayan encaminados a la explotación sexual y extracción de órganos, y que la vida de la víctima quede en peligro por la comisión del delito. El suministro de sustancias estupefacientes a la víctima para facilitar el engaño supone un agravante de la mitad a dos tercios de la pena.
- Mediante esta Ley se modifica el artículo 416 de “Conspiración Criminal” aumentando la duración de las penas privativas de libertad en caso de que tres o más personas se asocien para la comisión de delitos recogidos en los artículos 600, 601 y 602. De esta manera, en lugar de ser la pena de tres a siete años, aumente de cinco a quince.

Por otro lado, el **Decreto Legislativo No. 24 de 4 de marzo de 2014, Aplicación de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y represión de la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, que sustituye a la Decisión Marco 2002/629/GAI**, consta de 11 artículos en los que se fomenta y enfatiza la protección de las mismas a través de diversas modificaciones y ampliaciones de la ley vigente. En este Decreto, entre otras cuestiones, se tiene en cuenta la formación de funcionarios en materia de trata y lenguaje, la determinación de la edad de las personas sin documentos identificativos, y propuestas de evaluación del fenómeno para la prevención y los recursos económicos, así como la asistencia integral a las víctimas.

Por este mismo decreto se asumen modificaciones en los artículos 12 y 13 de la citada Ley No. 228, de 11 de agosto de 2003. El artículo 12 dispone que la indemnización a las víctimas de trata es de 1.500 siempre y cuando estas no hayan sido condenadas por una sentencia firme. El artículo 13 dispone que se adoptará el Plan de Acción Nacional contra la trata y la explotación grave de seres humanos con el fin de intervenir en pro de la lucha y la prevención contra la trata, en un plazo de tres meses desde la primera solicitud. El presupuesto es de 2,5 millones anuales desde el año 2003. Se apoya sobre tres prioridades activas: emergencia, identificación y primeros auxilios. Además, busca la inclusión social y laboral o la asistencia para volver a su país de origen (Aguilera et al., 2019).

El artículo 8 del Decreto Legislativo 24/2014 modifica el artículo 18 del Decreto Legislativo n°286, de 25 de julio de 1998. De esta manera, se asegura la creación de un plan

de emergencia y asistencia integral de vivienda, alimentación, sanidad e integración social para todas las víctimas de trata, incluidos los extranjeros.

*Tabla 2. Comparativa entre la jurisdicción española e italiana.*

	<b>España</b>	<b>Italia</b>
<b>Año de la primera Ley</b>	2010	2003
<b>Penas</b>	5 a 8 años de prisión	8 a 20 años de prisión
<b>Conductas típicas</b>	-	-
<b>Circunstancias agravantes</b>	-	-
<b>Ley Integral contra la Trata</b>	En proceso	Sí

*Elaboración: Propia*

La situación legal italiana refleja penas más duras y una mayor protección a las víctimas debido a la existencia de una Ley Integral contra la trata, que da sentido y coherencia a las medidas específicas establecidas para el amparo de las mismas, y las dota de una efectividad superior. Se considera que el sistema de protección y asistencia italiano es uno de los modelos más completos de Europa en materia de lucha contra la trata (Aguilera et al., 2019).

## **2.2 Formulación de hipótesis: Resultados esperados**

**Hipótesis 1:** La mayoría de las mujeres delincuentes dentro de las organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas con fines de explotación sexual, previamente han sido víctimas de las mismas organizaciones criminales.

**Hipótesis 2:** Los hombres mantienen los puestos de poder dentro de las organizaciones criminales, y las mujeres quedan subordinadas a ellos realizando tareas necesarias para el mantenimiento y administración de las organizaciones.

### **3 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

A continuación, se expone la metodología de investigación empleada para la consecución de los objetivos, así como para responder a la pregunta de investigación que guía el presente trabajo. De esta manera, quedará explicado el procedimiento a través el cual ha tenido lugar la recogida de datos y los criterios y argumentos a favor del mismo.

#### **3.1 Metodología**

Para la elaboración del presente trabajo, se ha empleado una metodología de investigación puramente cualitativa, que tiene como fin último la descripción y comprensión global de un fenómeno desde un enfoque idiográfico (Verdú et al., 2015). De acuerdo con lo demandado por los objetivos que guían el estudio, la metodología escogida nos devuelve resultados descriptivos y holísticos siguiendo una estructura inductiva que nos permite elaborar una teoría explicativa sobre los datos (Lecanda & Garrido, 2003).

En primer lugar, se han elaborado una serie de entrevistas a expertos para comenzar con la recogida de la información más relevante a cerca del fenómeno que nos ocupa:

La entrevista estructurada es una herramienta propia de la metodología de investigación cualitativa que se utiliza principalmente en el ámbito de las ciencias sociales. Se define como una conversación entre el entrevistador que pregunta y el entrevistado que responde, con el único propósito de obtener información acerca de un fenómeno social (Verdú et al., 2015).

En las entrevistas de investigación es importante que el muestreo sea intencional, es decir, es necesario escoger a los participantes en base a las necesidades del estudio. En este caso, se necesitan personas con formación en materia de organizaciones criminales, cuya profesión esté implicada en la intervención a las mismas, especialmente en la trata de personas con fines de explotación sexual.

La forma de realizar las entrevistas ha sido de manera telemática, mediante una videoconferencia con los participantes. Una de las entrevistas ha sido mediante un informe escrito, debido a la imposibilidad de concertar una cita con la entrevistada. Todos ellos han sido previamente informados sobre el tratamiento de privacidad y confidencialidad de los datos, así como de objetivo y fin último de la investigación, ofreciendo su consentimiento a través de la firma de un documento en el que queda expuesta toda la información (Vid. Anexo 1).

De esta manera, se ha realizado una entrevista individual a tres trabajadores y expertos en materia de trata y organizaciones criminales:

- **Entrevista 1:** Realizada al responsable de psicología de la organización ONG Rescate. La finalidad de este primer perfil seleccionado es la aportación de datos sobre protección internacional y factores psicológicos que afectan a las víctimas de trata, con quienes trabaja diariamente (Vid. Anexo 2).
- **Entrevista 2:** Realizada a la responsable del proyecto contra la trata de la Organización Accem. Se trata de una especialista en trata, cuya labor se divide en dos proyectos sobre trata de personas y sensibilización en materia de intolerancia. De esta manera, puede aportar datos teóricos, basados no solo en su experiencia con este colectivo de personas, sino también en su labor de investigación sobre el fenómeno (Vid. Anexo 3).
- **Entrevista 3:** Realizada a una Policía Nacional de la unidad de trata, por medio escrito en lugar de videoconferencia. Con la finalidad de aportar datos de carácter jurídico, sobre el marco legal de la trata de personas en España, su evolución y la participación en programas de intervención contra las organizaciones criminales, se ha considerado relevante la participación de esta profesional (Vid. Anexo 4).

La entrevista generada para los participantes consta de 16 preguntas (Vid. Anexo 5) con los siguientes contenidos:

- Preguntas iniciales sobre la formación académica de los entrevistados, su lugar de trabajo y el equipo de profesionales con los que trabaja.
- Sobre protocolos de actuación, valoración de personas a cargo, y colaboración con otras asociaciones que luchan contra la trata.
- Sobre el caso específico de España, características especiales y mecanismos de prevención e intervención.
- Sobre detección de víctimas, tasas de éxito de los programas y casos de especial vulnerabilidad como las mujeres originarias de países en conflictos armados.
- Sobre características de las víctimas, vías de acceso a la trata, relaciones jerárquicas, funciones de las mujeres en las organizaciones criminales, cuestiones éticas, procesos de cambio de víctima a victimario y forma de juzgar el delito.

Todas estas cuestiones contribuyen a obtener los datos necesarios para cumplir con los objetivos y responder a la pregunta de investigación. Se hace un recorrido desde la formación del entrevistado, para conocer el origen de sus respuestas, la situación específica de España en materia de trata y cuestiones especiales, hasta el proceso de cambio de la mujer víctima a la mujer que, además, también es victimario. Las respuestas de los diferentes expertos, desde la variabilidad de los perfiles escogidos, nos darán una visión holística y completa sobre el fenómeno objeto de estudio.

Posteriormente, se ha realizado un análisis documental cualitativo de investigaciones y documentos previos sobre las organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas con fines de explotación sexual, más concretamente sobre los temas relacionados con la delincuencia femenina dentro de este fenómeno. Para ello, se han utilizado artículos científicos y documentación elaborada por el Gobierno de España, así como por Fundaciones y Asociaciones cuya labor está estrechamente relacionada con el tema que nos ocupa. Para ello, se han empleado diferentes bases de datos como Google Scholar, Redalyc, Dialnet, entre otras.

Tras todas estas disposiciones, se procede al análisis de los resultados de todas ellas, y a la comparación y complementación con los datos encontrados durante el análisis documental. De esta manera, la investigación ofrece una visión integral sobre el fenómeno de la trata, desde un punto de vista multidisciplinar.

### **3.2 Consideraciones éticas**

Teniendo en cuenta las herramientas utilizadas para la recogida de información necesaria para la investigación, es necesario también tener en cuenta algunas cuestiones que permiten que la investigación sea ética. De esta forma, las consideraciones éticas del presente trabajo de fin de grado son las siguientes:

En primer lugar, haciendo referencia al método de búsqueda bibliográfica, se ha tenido en cuenta que las fuentes de las que procede la información sean fiables y puedan contrastarse con otras fuentes que investiguen sobre líneas similares.

Se ha tenido riguroso cuidado con el tratamiento de la información, tratando de plasmar de manera clara y ordenada las ideas más relevantes para el estudio que nos ocupa, sin tergiversar ni manipular la información recogida. De la misma manera, todas las fuentes

consultadas y utilizadas durante la investigación han quedado referenciadas y citadas en formato APA 7.

Respecto a las entrevistas realizadas a expertos, todos ellos fueron informados sobre el objetivo de la investigación y la finalidad de los datos aportados, firmando así un consentimiento informado que ha permitido la utilización de los mismos. Se ha tenido igualmente en consideración la confidencialidad y privacidad de los participantes.

Además, para la elaboración del guion de las entrevistas, se ha tenido riguroso cuidado con la terminología y lenguaje empleados para no dañar a ningún colectivo con el que trabajan los expertos y ofrecer una investigación respetuosa hacia las víctimas.

Por último, es importante destacar el compromiso de la investigación con las diferentes propuestas recogidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, enfocadas a erradicar el delito de la trata para el buen desarrollo de nuestro País (Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030, 2023).

Dentro del apartado de prioridades de actuación de la *Política Aceleradora 1: “La transición social. Redistribuir la riqueza y garantizar derechos”*, se habla de desplegar el Plan Estratégico de la Agencia Tributaria 2020-2023 para el desarrollo de una política de inversiones que destine sus presupuestos y recursos a diferentes áreas esenciales para la lucha contra la trata de personas y contrabando, entre otras cuestiones de importancia (Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030, 2023).

La Política Aceleradora 3: “Vidas libres e iguales para todas” incluida dentro de la Agenda 2030, habla sobre la urgencia de eliminar cualquier forma de violencia contra mujeres y niñas, dentro de las cuales encontramos la trata de personas con fines de explotación sexual. Dentro de las prioridades de actuación incluye: La Ley 1/2021 de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, la cual tiene como uno de los objetivos principales la asistencia integral a las víctimas de la trata. También recoge la Ley Integral contra la Trata de Seres Humanos en todos sus fines, con la finalidad de asegurar una mayor persecución y atención al delito, así como una mejor reparación y protección de las víctimas (Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030, 2023).

### 3.3 Limitaciones del estudio

Al tratarse de un estudio meramente cualitativo, tiene las limitaciones propias de este tipo de metodología, entre las que se destacan las siguientes:

En primer lugar, los expertos han actuado como comunicadores de situaciones y hechos a los que no se tiene una fácil accesibilidad a través de la observación o la búsqueda bibliográfica. Por lo tanto, toda la información adquirida y plasmada puede no ser del todo objetiva y estar permeada por la percepción y experiencia del entrevistado (Burgos et al., 2019).

Al haber hecho uso de la entrevista estructurada, puede haberse limitado la posibilidad de profundizar en temas relevantes que hayan aparecido en las respuestas del entrevistado, por no estar reflejadas en el guion de las preguntas (López & Sandoval, 2016).

El tamaño muestral es reducido en este tipo de técnicas, por este motivo, en la utilización de herramientas cualitativas es más difícil obtener datos generalizables y puramente objetivos a ojos de la comunidad científica (Domínguez, 2007).

Además, al tratarse de un estudio sobre la delincuencia femenina, los datos existentes son escasos y limitados. Al ser la trata de personas un delito cuyas víctimas principales son las mujeres, hay mucha información sobre ellas como víctimas, pero se hacen necesarias más investigaciones sobre las mujeres como victimario dentro de la trata de personas.

### 3.4 Contraste de hipótesis

Tras haber realizado un exhaustivo proceso de búsqueda y recogida de información necesaria, se deben de contrastar las hipótesis planteadas inicialmente con la realidad encontrada:

**H1:** Los datos obtenidos de la investigación cualitativa concuerdan con esta hipótesis habiendo obtenido una gran evidencia al respecto de esta cuestión. Tanto las personas entrevistadas, como los resultados obtenidos de la revisión bibliográfica revelan la presencia mayoritaria de víctimas tratantes dentro de las organizaciones criminales.

**H2:** De igual manera, la hipótesis sobre la subordinación de las mujeres tratantes a los hombres, queda comprobada mediante la obtención de evidencia a través de las entrevistas y revisión de la literatura previa. Las funciones de las mujeres dentro de las organizaciones criminales se limitan al control, administración, mantenimiento y captación de nuevas víctimas.

#### 4 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

A continuación, se exponen los resultados obtenidos a partir del análisis de las entrevistas y la revisión bibliográfica. Para ello, se elabora una comparativa entre las respuestas de los tres perfiles entrevistados, respaldando las ideas principales con literatura previa sobre el fenómeno de la trata con fines de explotación sexual. En cuanto a la organización, se exponen primeramente los resultados que aportan contexto a la investigación para posteriormente exponer la información que responde concretamente a los objetivos general y específicos que guían el presente trabajo.

En primer lugar, es importante mencionar que las preguntas iniciales de las entrevistas fueron orientadas hacia el conocimiento de la persona, sus funciones y las organizaciones para las que trabajan. De esta manera, se puede corroborar que todos los perfiles tienen contacto directo con el fenómeno de la trata a diario, y que sus respuestas dotan de valía la presente investigación.

Tal y como concuerdan los entrevistados, la trata de personas con fines de explotación sexual es un fenómeno complejo que necesita de la existencia de un equipo multidisciplinar en el trabajo contra la misma, puesto que cada organización y profesional tiene una función necesaria ante una cuestión tan compleja. Entre las profesiones mencionadas aparecen las siguientes: Mediadores, psicólogos, trabajadores sociales, abogados e intérpretes, además de los funcionarios del estado especializados en materia de trata. A pesar de ello, es importante mencionar la falta de cohesión y coherencia entre las diferentes medidas que se toman desde cada institución, puesto que esto puede generar desacuerdos entre estas colaboraciones. De hecho, dos de los investigados convienen en que las víctimas de trata se ven afectadas por tener que entrevistarse con la policía para su identificación como víctimas, y muchas veces abandonan el proceso por este motivo. La importancia de la aceptación y elaboración de una Ley Integral para evitar estos conflictos y aumentar la cobertura y eficacia de los programas contra la trata se comentará más tarde.

De esta complejidad emana la necesidad de colaboración entre diferentes asociaciones para conseguir poner a las víctimas a salvo lo antes posible. Tal y como cuentan los entrevistados, todo resulta de una acción conjunta entre las organizaciones y fundaciones dedicadas a la lucha contra la trata, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y el

Ministerio. Todos ellos colaboran, desde la fase de prevención hasta la fase de intervención, asistencia y acompañamiento.

En lo referente a la existencia de protocolos o procedimientos de actuación frente a la trata, la respuesta es sí, los hay. Las organizaciones actúan en base a un orden lógico de pasos necesarios, comenzando con la vigilancia y detección, seguido de la entrevista de identificación de víctimas, realización del correspondiente informe y derivación a la asistencia atendiendo a las necesidades individuales de cada persona.

Además, es necesario mencionar que las cifras que se han citado a lo largo de la investigación no reflejan completamente la realidad de la trata, son las reportadas por el Ministerio. Sin embargo, desde las organizaciones que trabajan directamente en la detección, la intervención, y el acompañamiento, se reportan cifras mucho más altas. Esto resulta no ser únicamente la opinión de los entrevistados, si no que queda reflejado en otras fuentes, como en el informe “Cultura de datos en la trata de seres humanos”, llevado a cabo por el Instituto de Estudios sobre Migraciones de la UPC. En él se estima que en la Comunidad de Madrid solo se tiene conocimiento del 26% de los casos de trata de personas, quedando oculto el 74% restante (Reyero et al., 2022).

#### **4.1. Vía de acceso de las mujeres a las organizaciones criminales**

El primer objetivo específico de la investigación pretendía estudiar cuál es la vía de acceso de las mujeres a las organizaciones criminales. Los entrevistados exponen que la mayoría de las mujeres tratantes lo son porque han sido previamente víctimas de las mismas redes en las que posteriormente ejercen. Para comprender este proceso de cambio, se va a realizar una revisión de todos los pasos previos que atraviesan las víctimas de trata con España como país de destino.

España es uno de los países de destino con los índices más elevados en trata a nivel mundial, y el primero a nivel europeo. Esto se debe a las facilidades que proporciona su situación geográfica para el traslado, que supone un gran flujo de migración. Además, los países de estas vías migratorias están muy vulnerabilizados económicamente hablando, y a España concretamente entran muchas mujeres de la África Subsahariana. España es considerado uno de los países de puerta a Europa también desde América Latina, y junto con las mujeres africanas, suponen un gran porcentaje de las mujeres tratadas conocidas (Blázquez-Vilaplana, 2017).

Además, España es un país destacado por el turismo sexual, de tal manera que vienen hombres de todos los países de Europa y del mundo a consumir prostitución. La gran parte de la prostitución en nuestro país se nutre de la trata de personas con fines de explotación sexual. Es un claro facilitador de esta situación que los propios españoles tienen una cultura muy influyente de prostitución, de hecho, es reconocido por muchos hombres de origen español haber sido consumidores alguna vez. Lo que ocurre es que se ha normalizado la demanda de este tipo de servicios sexuales por parte de la población (Hidalgo, 2017).

Una de las causas más importantes de que en España haya un índice tan elevado de trata, es que la prostitución es alegal (Hidalgo, 2017). Además, no existe una Ley Integral contra la Trata, a pesar de que está teniendo lugar una Propuesta de Ley actualmente. Esto supone que las víctimas no están quedando del todo protegidas y amparadas por la ley, y las organizaciones criminales se están aprovechando de ello. La aprobación de una Ley Integral contra la trata permitiría dar cohesión y coherencia a los protocolos y estrategias de lucha, combatiendo esta en todas sus modalidades y generando objetivos sólidos comunes en materia de derechos humanos en España (García, 2021). Siguiendo el ejemplo de Italia, tal y como se expone en el apartado de fundamentación teórica, la legislación integral podría conseguir un descenso de las cifras sobre la trata, y una mayor protección para las víctimas.

Las mujeres víctimas, tal y como se expone en el apartado de fundamentación teórica, son personas captadas usualmente en una situación de vulnerabilidad, mediante engaños y falsas promesas. Aunque, tal y como indica una de nuestras entrevistadas, también existen los casos de personas que son conocedoras de que viajan para ejercer la prostitución, lo que realmente desconocen son las condiciones bajo las que tendrán que hacerlo. Son despojadas de toda documentación e identificación, privándolas de esta manera de toda clase de derechos. Una vez que son captadas, las mujeres generan la ya citada deuda con los tratantes, que aumenta con el tiempo en función de los bienes que les son proporcionados. Para conseguir escapar de la situación de trata, deben de terminar de pagar esta deuda, que generalmente asciende a cifras muy altas, variando en función de su país de origen y los costes que haya supuesto para la organización criminal su traslado. Esta deuda, tal y como nos indican los entrevistados, se tarda años en pagar (Avendaño y San Luis, 2022).

Durante estos años, las víctimas son sometidas a todo tipo de violaciones, agresiones físicas, violencia y maltrato psicológico. Según las respuestas de los entrevistados, hay diversos factores de mantenimiento que pueden desembocar en la normalización y

aceptación de la violencia de las víctimas, que atraviesan un largo proceso hasta formar parte de la red como tratantes. En primer lugar, la mayoría de las mujeres cuando han terminado de pagar su deuda no saben a dónde ir, no tienen papeles ni conocen las ciudades, por lo que es posible que se mantengan trabajando para las redes por falta de opciones de salida.

Rescatando la criminología feminista del citado autor K. Daly, podemos explicar también el hecho de que las mujeres víctimas de trata perpetúen después los mismos crímenes. En este caso, nos encontramos ante la tipología de “Mujeres dañadas y dañinas”, a las que el autor describe como aquellas que han sido víctimas de abuso sexual y violencia, que han derivado en modificaciones psicológicas y emocionales, dando como resultado una reacción en forma de delincuencia (Moreno, 2014).

Otro de los motivos por los que las mujeres permanecen trabajando para la organización criminal, desde el lado de los tratantes, es la indefensión aprendida. Esta aparece por haberse mantenido episodios de violencia física, psicológica y sexual contra la víctima durante un extenso periodo de tiempo. Este concepto fue inicialmente definido por Martin Seligman en el año 1967 como un estado de incapacidad mental de reacción de una persona para evadir una situación aversiva para sí misma y su salud (Visente y Huaman, 2024). De esta manera, las mujeres víctimas de violencia sexual consideran que no pueden escapar de la situación de trata aunque emprendieran acciones para intentarlo.

Durante todo este tiempo, estas mujeres han sido despojadas de cualquier red de apoyo y de todos sus vínculos anteriores. Viven una situación de aislamiento, rodeadas de amenazas y engaños por parte de los tratantes, lo que además puede derivar en el consumo de sustancias con la finalidad de sobrellevar la situación. Según la policía nacional entrevistada, esto, en ocasiones, genera en las víctimas tratantes una sensación de estar ayudando y ofreciendo un trabajo a las demás víctimas, perdiendo la consciencia sobre su posición de víctimas.

Una de las teorías criminológicas que explica que las mujeres puedan ejercer violencia sobre otras es la Teoría de la Elección Racional. Esta teoría propone que las personas deciden delinquir después de haber tomado una decisión racional, evaluando los beneficios y contrariedades de la comisión del delito (Cornish & Clarke, 2014). En el caso de las víctimas trata, el beneficio es casi siempre superior, porque supone para ellas la supervivencia. Tal y como expresan los entrevistados, ellas pueden no tener ninguna otra opción si salen de la organización criminal, y prefieren quedarse mejorando sus condiciones,

que verse sin documentación, sin trabajo y sin red de apoyo en la calle. Sin embargo, esto no sería una decisión tan evidente en el caso de Italia, en el que sí se dispone de una Ley Integral que ampara y protege a las víctimas de una manera más sistematizada y coherente, otorgándoles una seguridad, posibilidades y beneficios mayoritarios en caso de abandonar la red.

#### **4.2. Perfil de las mujeres tratantes**

El segundo objetivo específico de la investigación buscaba analizar la existencia del perfil de las mujeres dentro de las organizaciones criminales. Los resultados reflejan que existen una serie de características habitualmente comunes entre las víctimas, en base a unos criterios establecidos.

En primer lugar, es importante mencionar los indicadores que emplean los entrevistados para detectar a las posibles víctimas, ya que esto puede dar bastante información sobre el perfil de las mismas. Estos están recogidos en listados que emplean las asociaciones, de tal manera que sea más mecánica la evaluación de las mujeres. Entre estos indicadores encontramos: Ser una mujer racializada, tener origen en un país en vías de desarrollo en situación de conflicto armado, no disponer de su documentación, sin libertad de movimiento, rutas migratorias aleatorias, acompañamiento de hombres en las mismas, signos de maltrato, salud física y mental dañada, miedo, deudas, etc. Un documento elaborado por la UNODC denominado “*Indicadores de Trata*” expone un listado de factores tanto generales, como específicos para cada tipo de trata. En cuanto a la explotación sexual, añaden indicadores como no conocer el idioma del país, salvo para palabras relacionadas con el sexo, dormir en el lugar de trabajo, y ser acompañadas cuando salen a la calle a hacer tareas cotidianas (UNODC, S.f).

Los entrevistados hablan de mujeres originales de países en vías de desarrollo con pocas posibilidades económicas, que viajan solas y sin independencia económica, pero también manifiestan la posibilidad de que personas con una vida normativa y pertenecientes a una clase social media alta puedan caer en la trata de seres humanos si atraviesan una situación de dificultad económica en el momento de la captación. En definitiva, el factor común para ser víctima de este tipo de delitos es la vulnerabilidad adquirida por una situación de necesidad.

De hecho, el informe realizado por APRAMP denominado “*Radiografía de la trata en España. Una Propuesta de atención #Apiedecalle.*”, apoya la idea de que cualquier persona puede ser víctima de trata, pero propone algunos factores de vulnerabilidad en línea con los datos aportados por los entrevistados. Entre ellos se encuentran su nacionalidad, en España hay víctimas principalmente de Colombia, Venezuela, Paraguay Rumanía y Nigeria. También se tiene en cuenta la edad (18-26 años), la tenencia de cargas familiares, nivel socioeconómico y educacional bajo, y la necesidad de migrar a otro país por motivo de conflicto armado (APRAMP, 2023)

La precariedad y el miedo son dos de las características principales de las personas que pueden ser sometidas a trata de personas con fines de explotación sexual. Por ejemplo, las mujeres que abandonan su país en situación de conflicto armado tienen elevadas posibilidades de ser víctimas de trata. Las mujeres que consiguen abandonar su país pueden ser captadas cuando llegan al lugar de destino por necesidades económicas, normalmente a través de falsas promesas y engaños. En otras ocasiones, las mujeres son conocedoras de que van a ejercer la prostitución, pero deciden viajar a través de las redes de trata porque se presenta como la única opción de abandonar el país.

Además, según los entrevistados, las víctimas de este tipo de delitos atraviesan muchos problemas psicológicos y sufren de grave estrés postraumático si logran salir de la situación de trata. Esto también se convierte en un predictor de posible víctima tratante. De hecho, muchas de ellas cuando logran salir abandonan los procesos de asistencia e intervención ofrecidos por las asociaciones, debido a que estos no son cómo esperaban, encuentran muchos obstáculos sociales y administrativos, y no obtienen la libertad deseada. En ocasiones, las mujeres vuelven a las redes de trata por ser esta su única opción y la manera en la que han aprendido a sobrevivir.

El perfil de mujer víctima y tratante se corresponde, debido a los resultados revelados por el apartado anterior, en el que se determina que la mayoría de las mujeres tratantes han sido previamente víctimas del mismo delito. Las mujeres tratantes son mujeres víctimas que encuentran en las organizaciones una opción de supervivencia.

La teoría de la asociación diferencial enunciada por Edwin Sutherland en el año 1924 postula que, la conducta criminal es aprendida de las personas más cercanas al individuo que realiza el proceso de aprendizaje. Con respecto del delito, se aprenden desde las técnicas, hasta las actitudes y razonamiento lógico de la comisión. De hecho, esta conducta tiene lugar

cuando la trasgresión de la norma se presenta, mediante asociaciones, como más favorable que desfavorable (López, 2011). Esta teoría puede explicar cómo las víctimas hacen el proceso de conversión hacia víctimas tratantes, por el aprendizaje, normalización y adopción de la violencia como parte de su comportamiento, ya que los tratantes y los consumidores son las personas más cercanas a ellas durante largos periodos de tiempo.

### **4.3 Relaciones de poder establecidas entre hombres y mujeres en las organizaciones criminales**

El tercer objetivo específico de la investigación buscaba comprender las relaciones de poder establecidas entre los hombres y las mujeres en las organizaciones criminales. Los resultados de las entrevistas reflejan una clara posición de inferioridad de la mujer con respecto del hombre y la ausencia de la misma en los puestos más altos de las organizaciones. De hecho, los entrevistados realizan un símil entre las organizaciones criminales y las empresas, considerando que el funcionamiento es el mismo, y que por norma general suelen ser hombres los que adquieren el rol de figura de poder.

Como bien argumentan los entrevistados, las diferencias de poder asociadas al género han existido desde siempre en todas las variantes y expresiones imaginables. Desde que el concepto de género fue enunciado por primera vez para organizar las interacciones y relaciones sociales entre hombres y mujeres, ha primado la dominancia y superioridad de la masculinidad frente a la feminidad. Esto se ha materializado en las sociedades patriarcales como mecanismo de estructura y poder (García, 2006).

Por otro lado, analizando cómo funciona la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual, los hombres son los que demandan y el papel que cumple la mujer es de mera mercancía. Esto es un claro manifiesto de desigualdad en todos los aspectos. La explotación sexual es un fenómeno *generizado*, puesto que hay una clara diferenciación entre hombres, que consumen, y mujeres, que se prostituyen o son prostituidas (Freire y Suárez, 2022).

Además, continuando con el mismo hilo argumental, el rol de víctima inicial de las mujeres marca su posición de inferioridad con respecto de los hombres tratantes que las captan y explotan hasta que pueden pagar su deuda. De hecho, según la ya enunciada teoría de Meda-Chesney Lind, uno de los factores que predice y explica la criminalidad femenina es la presencia de estructuras heteropatriarcales y el sentimiento de opresión y falta de

oportunidades que experimentan las mujeres. La posición de la mujer en las organizaciones criminales de trata de personas con fines de explotación sexual es un fiel reflejo del sistema patriarcal más rígido (Hernández, 2021).

Según los entrevistados, las mujeres tratantes de las que hablamos continúan siendo víctimas del sistema de las organizaciones criminales, aun así, no están exentas de responsabilidad penal y pueden ser juzgadas por los delitos que cometan bajo el puesto de colaboración con la red.

#### **4.4 Funciones de las mujeres tratantes en las organizaciones criminales**

El cuarto objetivo específico pretendía conocer las funciones de las mujeres tratantes dentro de las organizaciones criminales. Los resultados aportados por los entrevistados muestran que tienen una función administrativa, de control y manipulación.

Las mujeres que han sido previamente víctimas pueden suponer una figura de empatía y referencia para las nuevas mujeres que entran en las organizaciones. Desde la manipulación y el engaño, se muestran como personas muy cercanas y preocupadas por la salud de las víctimas, se asemejan a sí mismas con madres y hermanas. De esta manera, las tratantes tienen una facilidad mayor para ejercer control sobre ellas y para enseñarles qué deben hacer y cómo. Además, también se encargan de cuidarlas y darles los bienes materiales que necesiten.

Según el Ministerio del Interior, en las 166 operaciones policiales contra la trata de personas con fines de explotación sexual, se detuvieron a 402 personas, de las cuales ,la mitad eran hombres y la otra mitad mujeres. Por este motivo, se infiere la integración de antiguas víctimas en las organizaciones criminales, cuya función es captar a nuevas víctimas de su misma nacionalidad, y controlar a las ya sometidas aprovechando la confianza que se ha generado previamente (Ministerio del Interior, s.f).

Esta función queda justificada a través de la perspectiva tradicional sobre la mujer, como cuidadora y encargada del mantenimiento de aquellas personas con las que convive. El rol de la mujer dentro de las familias ha sido durante muchos años el de permanecer en el hogar, llevar a cabo todas las tareas orientadas al mantenimiento del bienestar y los cuidados, además de la enseñanza (Rojo, 2010). A pesar del cambio que se está produciendo en la actualidad y la inclusión de la mujer en el mercado laboral, la similitud entre los roles de la mujer tradicional y las tareas de las tratantes es claro.

Además, se menciona también una función de “tapadera” durante la etapa de traslado. Esto puede ser porque sea menos sospechoso que una mujer vaya a un punto de recogida, como puede ser un aeropuerto, a recoger a más mujeres. Si esta tarea la lleva a cabo un hombre, es posible que las autoridades sospechen con mayor facilidad. De hecho, recuperando las ideas derivadas de la criminología feminsita de Freda Adler y R. J. Simon, la delincuencia femenina puede explicarse desde el poco control del delito que se ejerce sobre ellas en comparación con los hombres (Pascual, 2010).

## 5 CONCLUSIONES

Habiendo realizado el análisis de los resultados obtenidos tras la investigación a través de las entrevistas y la revisión bibliográfica, se procede al planteamiento de las conclusiones principales obtenidas.

PRIMERA: A pesar de la variabilidad de los perfiles escogidos para las entrevistas en cuanto a puesto de trabajo y funciones, se revela un elevado nivel de paridad entre sus respuestas. De hecho, todos ellos coinciden en que el previo rol de víctima es la principal vía de acceso a las organizaciones criminales para las mujeres en España, lo que responde al primer objetivo específico de la investigación.

Durante el tiempo que las mujeres víctimas de trata deben permanecer en la red para pagar su deuda, son sometidas a continuas violaciones, agresiones físicas y psicológicas. Además, son completamente controladas y aisladas, sin una red de apoyo sólida. Esto genera en ellas una posible normalización y aceptación de la violencia, debido a las alteraciones psicológicas que generan estas situaciones y a la aparición de la indefensión aprendida. Esto, junto con el desconocimiento del idioma y país en el que se encuentran, y por ende, las prácticamente inexistentes opciones para sobrevivir fuera de la red, hace que las mujeres permanezcan dentro y adquieran el rol de víctima tratante.

SEGUNDA: España es uno de los países que más sexo compra a nivel europeo y mundial, lo que le convierte en un país de destino para las mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. Además, es considerado como una de las puertas a Europa desde América Latina y África Subsahariana, países de origen muy vulnerabilizados por su situación económica y de desarrollo. Además, somos un país con una cultura de la prostitución muy influyente, que ha provocado que se normalice el consumo de servicios sexuales para muchos grupos poblacionales. Debido a esto, se ha generado un flujo de turismo sexual bastante notable, y hombres de diversos países viajan a España conociendo la facilidad existente para comprar sexo.

Todo lo anteriormente mencionado, sumado a la falta de una Ley Integral contra la trata de personas, supone que la situación de trata en España se mantenga en el tiempo, explotando y condicionando la vida de cada vez más víctimas, que no saben cómo salir de la red y qué situaciones les esperan en caso de que decidan hacerlo.

TERCERA: En línea con la conclusión segunda, es importante tener en cuenta que no se debe desligar la prostitución de la trata de personas con fines de explotación sexual. Las mujeres víctimas de delitos de trata lo son durante todo el proceso, pero finalmente, al llegar al país de destino son obligadas a ejercer la prostitución. El hecho de que haya personas que ejercen la prostitución, ya sea de forma “libre” o sometidas a explotación, es porque existe la demanda suficiente como para que haya oferta. En España concretamente, tal y como se ha indicado anteriormente, existe mucha demanda de prostitución.

En España, la prostitución es ilegal, situación que facilita y de la que se aprovechan los tratantes para continuar con las redes de explotación. Esto es posible debido a que las personas que ejercen la prostitución no tienen un marco ni protección jurídica, por lo que se convierten en mujeres propensas y vulnerables a ser víctimas de explotación.

CUARTA: Tanto la literatura revisada como los entrevistados, concuerdan en que cualquier persona del mundo puede ser víctima de trata a través de engaños y amenazas, partiendo generalmente de una situación de vulnerabilidad. Aun así, hay indicadores y factores que suelen ser facilitadores para que una persona pueda ser víctima de este tipo de delitos, lo que da respuesta al segundo objetivo específico del presente trabajo.

Entre las características de lo que podría ser un perfil de una posible víctima de trata destacan las siguientes: Ser mujer, tener entre 18 y 26 años, tener origen en un país con pocas posibilidades económicas o en situación de conflicto, tener personas a cargo, y un bajo nivel educativo y socioeconómico. Finalmente, son características comunes a la mayoría de las víctimas: la precariedad, la necesidad y el miedo.

Tal y como se indica en el apartado de análisis de resultados y en la primera conclusión, la mayoría de las mujeres tratantes han sido previamente víctimas, por lo que el perfil de estas mujeres es el mismo. Las mujeres que son tratantes pueden tener niveles más elevados de deterioro físico y psicológico debido al tiempo que han pasado bajo el control de los tratantes, sometidas a violaciones y agresiones.

QUINTA: Respondiendo al tercer objetivo específico de la investigación, la literatura encontrada y las respuestas de los entrevistados apuntan a la inferioridad de la mujer frente al hombre en el organigrama de las organizaciones criminales.

Estas relaciones de poder establecidas desde los hombres hacia las mujeres tienen su

origen en una causa principal: no hay ningún momento en el que las mujeres dejen de ser víctimas de esos hombres, a pesar de que sus funciones sean distintas cuando asumen el rol de tratantes.

Además, la trata de personas con fines de explotación sexual es uno de los mayores manifestos del heteropatriarcado en la realidad. Se trata de un fenómeno enteramente sujeto al género en el que la mujer sirve y el hombre decide, tanto en el consumo sexual como en la estructura de las organizaciones criminales.

SEXTA: Las mujeres que adquieren el rol de tratantes dentro de las organizaciones tienen funciones administrativas, de manipulación, control y enseñanza con respecto del resto de mujeres víctimas de la red. Esto responde al cuarto objetivo de la investigación, que pretendía conocer el rol y las responsabilidades de las mujeres que colaboran en las organizaciones criminales.

Estas funciones se justifican porque la figura de la mujer se presenta como más empática para el resto de las víctimas, que generalmente son maltratadas, violadas y explotadas por los hombres. Éstas pueden hacerse pasar por personas que se preocupan por ellas, que les enseñan todo lo que saben y les administran los bienes que necesitan para el día a día. Además, al haber tenido previamente la condición de víctima, pueden hacer que las demás se sientan comprendidas y arropadas por ellas.

El hecho de que la mujer sea vista socialmente como menos proclive al crimen, y no se ejerza tanto control social sobre ellas como sobre los hombres, hace que las organizaciones las utilicen de “tapadera” para las fases de captación y traslado, puesto que es menos probable que una mujer levante sospechas públicamente. En definitiva, las mujeres tienen funciones en todas las fases de la trata de personas, pero siempre subordinadas a las directrices de un hombre.

Por último, dando respuesta a la pregunta de investigación inicial, así como al objetivo general planteado, se debe concluir que la mujer tiene un papel activo de colaboración con las organizaciones criminales, que generalmente ocurre tras haber sido víctimas de los mismos delitos, y cuyas funciones quedan relegadas al trabajo directo con las demás víctimas y la administración de las redes.

## 5.1 La amplitud y limitaciones de la investigación

En primer lugar, es importante hacer mención de la posibilidad de aplicación de los resultados obtenidos a partir de la investigación realizada. En caso de que se profundice en los conceptos planteados, y se añada una variable cuantitativa de análisis de datos reales aportados por las diferentes organizaciones que trabajan con la casuística de trata, ésta podría ser empleada para cuestiones prácticas como programas de intervención para las víctimas de trata que han cumplido o cumplen con el rol de tratantes. Además, es importante que este tipo de programas puedan dirigirse y llegar a personas potencialmente vulnerables y a aquellas que ejercen la prostitución y que todavía no han sido víctimas de trata, para que tengan las herramientas suficientes para evitarlo.

También es necesario mencionar las limitaciones que han ido surgiendo con el transcurso de la investigación, con la finalidad de que puedan ser corregidas en un futuro por otros investigadores. Primeramente, la revisión bibliográfica existente es algo escasa, lo que se debe a la “clandestinidad” de fenómeno, y al estudio de la criminalidad femenina, que se encuentra aún en vías de desarrollo. Por este motivo, se hace necesario ampliar la muestra de entrevistados, a fin de conseguir más información y tener más opciones de contraste teórico.

Por otro lado, hay una limitación que puede haber afectado más notablemente a la investigación. En el caso de la Policía Nacional, la entrevista tuvo que ser de manera escrita por la imposibilidad de contactar con ella de otra manera. Esto ha provocado que sus reflexiones sean mucho menores que las del resto de la muestra, que no haya podido plantear dudas con respecto de las preguntas en caso de haberlas tenido, y que las respuestas hayan quedado limitadas, en ocasiones, a enlaces con información, en lugar de ponerle sus propias palabras. Se considera relevante que todas las entrevistas sigan la misma modalidad, para poder otorgarles el mismo peso y relevancia en el análisis de resultados.

Por último, la investigación se reduce únicamente a la situación de las mujeres tratantes en España, y una breve pincelada sobre Italia. Sería conveniente que pudiera ampliarse a más países, tanto de origen y transición como de destino, con la finalidad de aumentar la información recabada y poder generar políticas comunes de protección.

## 5.2 Futuras líneas de investigación

La presente investigación puede servir de precedente para nuevas líneas que persigan el objetivo de conocer más profundamente cuál es el rol de la mujer dentro de las organizaciones criminales que se dedican a la trata de personas con fines de explotación sexual. Para ello, es necesario que las limitaciones planteadas puedan ser corregidas en próximos trabajos de investigación.

En primer lugar, sería interesante añadir una variable de estudio que haga referencia a la incorporación de las nuevas tecnologías en la trata de personas, cómo las redes se han adaptado a ellas, y qué consecuencias podría traer esto al rol de la mujer víctima y tratante.

Además, podría ser relevante indagar más en la legislación italiana para incorporar las cuestiones más efectivas y relevantes de su legislación, en comparación con la española. De esta manera, podríamos acercarnos a una Ley Integral similar, que protegiera a las víctimas y redujera la posibilidad de que las mismas adquirieran roles de tratante por necesidad.

Por último, se recomienda estudiar la posible relación existente entre la criminalidad femenina dentro de la trata de personas con otros tipos delictivos. De esta manera, podría conocerse más información acerca de los patrones delictivos de las mujeres, y trabajar en materia de prevención e intervención.

## 6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilera, S. H., Hernández, E. L., & Rus, R. M. (2019). *Trata de seres humanos con fines de explotación sexual: Un estudio jurídico comparado sobre la detección e identificación de las víctimas*. Fundación Fernando Pombo y Asociación Trabe.
- APRAMP. (2023). *Radiografía de la trata en España. Una propuesta de atención #Apiedecalle*.
- APRAMP. (s.f). *La trata con fines de explotación sexual*.
- Asenova, B. A. (2023). *Trata de personas con fines de explotación sexual*. Universidad de Valladolid.
- Avendaño, A. M. A., & San Luis, A. H G. (2022). Los matices de la explotación: análisis del concepto de trata de personas. *Andamios*, 19(48), 17-38.
- Bailey, J. y R. Godson. (2000). *Organized crime and democratic governability: México and the U.S.-Mexican borderlands*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, pp. 6-7.
- Blázquez-Vilaplana, B. (2017). La trata de personas con fines de explotación sexual en España: elementos para la reflexión. *Revista Espiga*, 16(34), 183-196.
- Burgos, N. D. P., Márquez, F. A. A., & Baquerizo, G. E. B. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Conrado*, 15(70), 455-459.
- Caffarena, B. M. (2012). La trata de personas. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 65(1), 25-62.
- CITCO. (2022). *Trata y Explotación de Seres Humanos en España. Balance Estadístico 2018-2022*. Recuperado de: <https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2022/BALANCE-ESTADISTICO-2018-2022.pdf>
- Código Penal [CP]. Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica de Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Artículo 177 bis. BOE núm. 152, de 23 de junio de 2010. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-9953>
- Cornish, D. B., & Clarke, R. V. (2014). *The reasoning criminal: Rational choice perspectives on offending*. <https://doi.org/10.4324/9781315134482>

- Cuesta, S. G. (2012). La trata en España: Una interpretación de los Derechos Humanos en perspectiva de género. *Dilemata*, (10), 45-64.
- Daly, K. (1998). "Women's pathways to felony court: Feminist theories of lawbreaking and problems of representation". *Criminology at the crossroads* pp.135-154. Nueva York.
- Decreto Legislativo No. 24 de 4 de marzo de 2014, Aplicación de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y represión de la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, que sustituye a la Decisión Marco 2002/629/GAI. GU n.60 del 13 de marzo de 2014. <https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2014/03/13/14G00035/sg>
- Domínguez, Y. S. (2007). El análisis de información y las investigaciones cuantitativa y cualitativa. *Revista cubana de salud pública*, 33(2).
- Europa Press. (2024). *El Gobierno vuelve a aprobar el anteproyecto de Ley de Trata que quedó pendiente la pasada legislatura*. Epsocial. Recuperado de: <https://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-gobierno-vuelve-aprobar-anteproyecto-ley-trata-queda-pendiente-pasada-legislatura-20240308120934.html>
- Falcón, C. M. (2018). La trata de personas con fines de explotación sexual y prostitución. *Padres y Maestros*, (374), 41-46.
- Framis, A. G. (2016). La trata de personas como mercado ilícito del crimen organizado. Factores explicativos y características. *Cuadernos de la Guardia Civil: Revista de Seguridad Pública* (52) 13-35.
- Freire, S. P., & Suárez, Á. G. (2022). Masculinidades prostitutivas: el relato sexual del prostituidor en contextos patriarcales. *Revista Española de Sociología*, 31(1), 1-9.
- Fuentes, L. A. (2018). *La mujer en crimen organizado: rol, participación y posición de poder*. Universidad de Alicante. Departamento de Psicología de la Salud.
- García, S. A. (2021). La trata de seres humanos en España. Análisis crítico de la normativa española y propuestas para una mayor protección de la víctima. *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, (34), 39-74.
- García, Y. H. (2006). Acerca del género como categoría analítica. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 13(1).
- Gil, D. B. (2016). ¿Qué es la criminología? Una aproximación a su ontología, función y desarrollo. *Derecho y cambio social*, 13(44), 1.

- Hernández, S.V. L. (2018). *Trata de personas con fines de explotación sexual*. Universidad de Salamanca.
- Hernández, J. M. (2021). Criminología feminista. Una revisión bibliográfica. *Asparkía*, (39), 233-253.
- Hidalgo, Á. R. (2017). *El turismo sexual: proyecto de investigación en la costa del sol*. Universidad de Jaén.
- Jones, S. V. (2014). *The invisible women: Have conceptions about femininity led to the global dominance of the female human trafficker?* Albany Government Law Review, 7, 143-165.
- Lanctôt, N. & Le Blanc, M. (2002). "Explaining deviance by adolescent females". *Crime and Justice* (29), 113-202.
- Lecanda, R. Q., & Garrido, C. C. (2003). Introducción a la metodología cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, (14) 5-40.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. BOE núm. 10, de 12 de enero de 2000. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544>
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, del Estatuto de la Víctima del delito. BOE núm. 101, de 27 de abril de 2015. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-4606>
- Ley No. 228, de 11 de agosto de 2003, sobre las medidas contra la trata de personas. GU n.195 del 23 de agosto de 2003. <https://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:2003-08-11;228>
- Ley No. 75 de 20 de febrero de 1958, de abolición de la regulación de la prostitución y lucha contra la explotación de la prostitución ajena. GU n.55 del 4 de marzo de 1958. <https://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:1958-02-20;75~art3>
- López, A. F. (2021). *Tráfico y trata de personas: Lucrativos negocios de la economía sumergida*. Fundación AUCAL. Recuperado de: <https://www.iniseg.es/blog/seguridad/trafico-y-trata-de-personas-lucrativos-negocios-de-la-economia-sumergida/>
- López, J. A. P. (2011). La explicación sociológica de la criminalidad. *Derecho y cambio social*.
- López, N., & Sandoval, I. (2016). *Métodos y técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa*. Universidad de Guadalajara.

- López, S. R. (s.f.). *¿A quién sanciona realmente el Protocolo de Palermo? El perfil de las personas condenadas por trata de personas en España.*
- Mallicoat, S. L., & Ireland, C. E. (2014). *Women and Crime. The Essentials.* Sage Publications.
- Martinez, S. M. (2013). Criminalización de víctimas de trata de personas. REDPO: *Revista das Defensorias Públicas do Mercosul* (3) 1-192.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (2023). *Estrategia de desarrollo sostenible 2030. Un proyecto de país para hacer realidad la agenda 2030.* Secretaría del Estado para la Agenda 2030.
- Ministerio de Igualdad. (2010). *Plan Integral contra la trata de seres humanos.* Madrid.
- Ministerio de Igualdad. (2020). *La trata de personas con fines de explotación sexual. Guía básica para la detención.* Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Ministerio del Interior. (2022). *Interior Presenta el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023.* Recuperado de: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/detalle/articulo/Interior-presenta-el-Plan-Estrategico-Nacional-contra-la-Trata-y-la-Explotacion-de-Seres-Humanos-2021-2023/>
- Ministerio del Interior. (s.f). *Plan Estratégico Nacional Contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023.* Secretaría del Estado de Seguridad: CITCO.
- Ministerio del Interior. (s.f.). *Trata de seres humanos. Situación en España.* Recuperado de: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/trata/situacion-en-espana/>
- Moffitt, T. E., Caspi, A., Rutter, M. & Silva, P. A. (2001). *Sex differences in antisocial behaviour. Conduct disorder, delinquency and violence in the Dunedin longitudinal study.* Cambridge. Cambridge University Press.
- Moreno, E. B. (2019). La prostitución en España: el limbo de la ilegalidad. *Estudios penales y criminológicos*, (39) 217-301.
- Moreno, H. M. (2014). *Género y Criminalidad.* Universitat Oberta de Catalunya.
- Pascual, D. S. R. (2010). Criminalidad organizada y género. ¿Hacia una redefinición del papel de la mujer en el seno de las organizaciones criminales? *Revista Del Instituto Universitario De Investigación En Criminología Y Ciencias Penales De La UV*, 2-19.

- Quiroga-Carrillo, A. & Moledo, M. L. (2019). Contribuciones de la criminología feminista para el estudio de la delincuencia femenina. *VI Xornada Universitaria Galega en Xénero*, 89.
- Reyero, M. J. C., Floreacing, T. A., Lema, C. B., Velasco, I. D., García, J. I., Pacheco, G. M., & Lucía, M. T. P. (2022). *Cultura de datos en la trata de seres humanos. Informe técnico de investigación*. Instituto Universitario de estudios sobre Migraciones. Unicef. DOI: 10.14422
- Rojo, E. C. (2010). Mujer y trabajo: origen y ocaso del modelo del padre proveedor y la madre cuidadora. *Revista de derecho* (34), 179-209.
- Sain, M. F. (2017). *Qué es el Crimen Organizado*. Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo.
- Sozzi, M. (s.f). *Nel 2022 in Italia oltre 2.500 possibili vittime di tratta e sfruttamento*. ASVIS. Recuperado de: <https://asvis.it/notizie/2-17730/nel-2022-in-italia-oltre-2500possibili-vittime-di-tratta-e-sfruttamento>
- UNODC. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos*. Naciones Unidas: Nueva York.
- UNODC. (2018). *Global Report on Trafficking in Persons 2018*. Viena: UNODC.
- UNODC. (2019). *Módulo 15: El Género y la Delincuencia Organizada. Las causas del reclutamiento y los roles de género en los grupos delictivos organizados*. Recuperado de: [Organized Crime Module 15 Key Issues: Gender and organized crime \(unodc.org\)](https://www.unodc.org/orgcr/module15/key-issues/gender-and-organized-crime/)
- UNODC. (2020). *Global Report on Trafficking in Persons 2020*. Vienna: UNODC
- UNODC. (s.f). *Indicadores de trata de personas*. Recuperado de: [https://www.unodc.org/documents/humantrafficking/HT\\_indicators\\_S\\_LOWRES.pdf](https://www.unodc.org/documents/humantrafficking/HT_indicators_S_LOWRES.pdf)
- Verdú, P. C., Chica, A. A., García, F. F., & Fernández, Ó. A. S. (2015). *La investigación cualitativa: técnicas de investigación y análisis con Atlas. ti*. Pydlos ediciones.
- Visente, R. M. A., & Huaman, J. C. (2024). *Violencia de pareja e indefensión aprendida en mujeres beneficiarias de comedores populares del distrito de San Juan de Lurigancho, 2023*. Universidad Cesar Vallejo.

Viuhko, M. (2018). Hardened professional criminals, or just friends and relatives? The diversity of offenders in human trafficking. *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, 42(2-3), 177-193.

## 7 ANEXOS

### ANEXO 1

#### Consentimiento Informado para participantes de la investigación

La presente investigación es conducida por Erica Nuria Guardia Sánchez, de la Universidad Europea de Madrid. La meta de este estudio es conocer el papel de la mujer dentro de las organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas con fines de explotación sexual en España.

Si usted accede a participar en esta investigación, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto tomará aproximadamente 1 hora de su tiempo. Lo que conversemos durante esta sesión se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación académica.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él o contactar conmigo al correo electrónico enuria84@gmail.com. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si algunas de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

---

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por\_\_\_\_\_. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es

Me han indicado también que tendré que responder a preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente \_\_\_\_\_ hora.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio académico sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a Erica Nuria Guardia Sánchez al correo electrónico enuria84@gmail.com.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada. Para esto, puedo contactar a Erica Nuria Guardia Sánchez al correo electrónico anteriormente mencionado.

-----  
-----  
Nombre del Participante                      Firma del Participante                      Fecha

## ANEXO 2

### Transcripción entrevista ONG Rescate

**E:** Hola, buenas tardes.

**A:** Buenas, ¿qué tal?

**E:** ¿Me escuchas bien?

**A:** Sí, todo perfecto

**E:** Perfecto. Bueno, lo primero de todo, muchas gracias por atenderme.

**A:** Nada, no te preocupes.

**E:** Si quieres, empezamos ya directamente y no te robo mucho tiempo, son 17 preguntitas.

**A:** Vale

**E:** Lo primero que me gustaría preguntarte es cuál es tu formación académica.

**A:** Yo soy Psicólogo

**E:** Vale, ¿cuál es el puesto que ocupas dentro de tu lugar de trabajo? Cuéntame un poco dónde trabajas.

**A:** Vale, ahora mismo soy el responsable de atención psicológica en ONG Rescate, en una organización de protección internacional. Vale, eh... digamos, la parte de atención psicológica, lo que es lo que hacemos es acompañar en el proceso de protección internacional a las personas solicitantes. Tanto a solicitantes como beneficiarios. Dentro de mis funciones, por un lado, es el acompañamiento a las personas solicitantes y beneficiarias, y por otro lado, la coordinación de los equipos, ¿vale?

**E:** Vale, perfecto. Y dentro de tu organización ¿Qué profesionales colaboráis como equipo? ¿Cuál es la importancia de la presencia de cada uno de los perfiles que trabajáis juntos?

**A:** Vale, en protección internacional como se plantean los programas de protección internacional son equipos multidisciplinares. Vale, están formados por jurídicos... o sea por abogados o abogadas, psicólogos, psicólogas, trabajadoras sociales y trabajadores sociales, perfiles de mediadores y mediadoras, técnicos y técnicas de inserción laboral y profesores y profesoras de español, ¿vale? Entonces, cada uno de nosotros o cada una de las personas que trabajamos en esto, como que tenemos delimitada el área de trabajo y a la vez intentamos trabajar en equipo.

**E:** Vale, hablando de trata de personas con fines de explotación sexual, que es de lo que va mi investigación, ¿trabajáis con algún protocolo de actuación? Y en ese caso, ¿se tiene en cuenta que las víctimas vengan acompañadas con hijos menores?

**A:** Si hay, eh... A ver, además, con el tema de la trata ha habido como varios... como hasta que nos hemos conseguido ajustar o como hasta que nos hemos conseguido organizar, o sea, no tanto como la organización, sino la respuesta que damos las organizaciones a las personas víctimas. Te voy a contar como en varios momentos, ¿vale?

**E:** Perfecto

**A:** En el momento de entrada, tanto en aeropuerto como en puerto. O sea, lo que es en puerto, llegada marítima por vía marítima. Se empezó a hacer como... o se pensó que lo ideal cuando aparece una madre con una niña o con un niño sin identificar era separarlos, o cuando había una posible víctima de trata, se separaban a la madre y al menor. Obviamente, todas las organizaciones especializadas en... tanto en trata, como en infancia y como en apoyo psicosocial dijimos que no era lo más adecuado, el separar a una madre de un de un crío, incluso si por un casual no fuera su madre. Pero bueno, es verdad que si ha hecho el viaje algo de vínculo tendrá. Entonces se decidió no separar.

Entonces hay protocolos, o están establecidos protocolos tanto de, como te digo, desde entrada en el país por vía marítima, por vía terrestre, y en aeropuerto, en una oficina de aeropuerto, como ya en las organizaciones. Eh... Es más, tanto en el aeropuerto como en puesto de atención en vía marítima hay como una especial sensibilidad o sensibilización a la detección de trata.

Vale, porque lo que se ha visto es que una de las estrategias del plan de la prevención contra la trata es que cuanto antes se detecte a las personas vulnerables de trata, mejor se puede hacer todo el tema de la denuncia y todo el tema de identificación y digamos, ponerse a salvo. Eh... entonces, por otro lado, en las organizaciones de protección internacional, con las que estamos trabajando en internacional, existen no tanto protocolos, bueno o procedimientos a nivel interno, pero sí hay un seguimiento por parte del Ministerio. O sea, digamos que todos cada  $x$  tiempo tenemos que reportar al Ministerio las personas que son o que están en sospecha de trata, o que son víctimas de trata ¿vale? para seguir una especie de monitorización de los recursos. En cuanto se detecta a una víctima de trata, ya sea por con fines de explotación sexual o con otros fines, lo que se suele hacer es: Pasa a, es una tarea muy... que ahí es donde trabajamos muy mano a mano tanto psíquico como jurídico, a las

entrevistas de identificación de víctima, que eso lo tiene que hacer policía, concretamente la parte de crimen organizado, la división de trata de personas. Esta gente lo que hace es una entrevista a la persona y son los que dan, después del periodo de identificación de 90 días, la categorización de víctima. Vale, y ahí ya podrías, si es el caso de una persona extranjera, regularizar situación por víctimas de trata. Vale, entonces hay como, no es tanto un protocolo, sino como un recorrido que hace la persona.

**E:** Mhm.

**A:** Y luego, es verdad que luego también hay organizaciones específicas en trata de personas, que bueno pues digamos que los profesionales están más... no más preparados. O bueno, o sea, sí más preparados. O sea, quiero decirte, son profesionales que están más habituados a trabajar en estas casuísticas, los recursos están más centrados en este tipo de personas, toda la securitización de la de la víctima es mayor... digamos que están como más preparadas a nivel de recursos y bueno, también más orientadas, ¿vale?

**E:** Vale. Bueno, justo un poco hilando con esto, ¿existe desde vuestra organización alguna colaboración con otras asociaciones? Pues a lo mejor, como tú dices, más orientadas únicamente a la trata.

**A:** Claro, al final eh... No es que haya una... o sea, nosotros tenemos relación con organizaciones, como al final estás trabajando en protección internacional, al final lo importante es un poco sacar para adelante los casos y la seguridad de las personas. Entonces, no es que haya una coordinación como tal con organizaciones, pero sí en el procedimiento este que te hablaba del Ministerio, sí te permite, si hay una detección de una persona o de una mujer en trata o con sospecha de trata, si se permite una derivación a una plaza específica, pero vía Ministerio. O sea, tú comunicas al Ministerio que tienes una persona con estas características y este riesgo, previo a realización de un informe, y el Ministerio te pone en contacto o hace la derivación.

**E:** Vale, seguimos con trata con fines de explotación sexual. Te quería preguntar si consideras que España tiene alguna característica especial para ser un lugar de destino y manejar tales índices como los que manejamos en trata.

**A:** ¿En qué? O sea, ¿a qué te refieres?

**E:** Sí, como a nivel... pues a lo mejor el tema turismo, facilidades para entrar en el país...

**A:** Uf, a ver, eh... Tenemos muchos factores que facilitan la entrada de personas con en condición de trata. Por un lado, tenemos una entrada de migración muy fuerte y al final lo

que se está viendo, bueno, lo que se está viendo no, lo que se ve es que la trata utiliza las vías migratorias para introducir a las personas tratadas en los países, eso por un lado. Por otro lado, eh... una de las cosas de las que se sirven, digamos todas las redes de trata y todas las redes de prostitución, son los servicios de protección internacional. Claro, una forma de tener a una persona en situación de... más o menos regularizada y tal, es a través del sistema de asilo. Se ha visto, por ejemplo, una cosa que preocupaba mucho es que las redes de trata estuvieran introduciendo a personas tratadas en los recursos de protección internacional.

Por otro lado, si bien es verdad que se ha avanzado mucho en materia de género y en materia de protección contra la trata, no tenemos una Ley Integral contra la trata. La cosa es que sigue siendo una de las cosas que se aprovechan o que aprovechan las redes de trata. Y, sobre todo en el consumo de prostitución en España es bastante alto entonces, ¿por qué existe trata? porque existe prostitución, ¿por qué existe prostitución? porque consumimos prostitución.

Si bien, también es verdad que son transportadas a otros países, pero uno de los problemas que tenemos es que tampoco tenemos unas leyes que trabajen con las mujeres prostituidas. Si esto lo juntas con que España, además, tiene otra característica, y es que estamos cerca de países muy vulnerables, muy vulnerabilizados a nivel económico. Muchas de las de las mujeres prostituidas y de las mujeres tratadas vienen de la zona de la África Subsahariana. Es verdad que esto no es Tailandia, es verdad que esto no es zonas como más específicas de turismo sexual, pero también tenemos que mirarnos a nosotros mismos y mirar los índices de prostitución que tenemos en España, porque son importantes.

Eh bueno, en el fenómeno de prostitución casi todos los fenómenos de intervención social tienen, digámoslo “la realidad oculta”, entonces también las redes de prostitución y las redes de trata. Como que la última parte de la red de trata es que también se han sabido adaptar muy bien. O sea, quiero decirte, ya no hay una prostitución característica del club de carretera de que estaba como muy a la vista, entonces tampoco se puede contabilizar muy bien eh... el número de prostitución o la cantidad de prostitución que hay en España, porque hay mucho en plazas, en pisos, en... que no se sabe.

**E:** Claro

**A:** Y luego, que esto sí es verdad, es que eh... el intentar desligar un poco, o sea, cuando se habla de trata con fines de explotación sexual, parece como que se desliga de la prostitución. O sea, que parece como que tú coges a la mujer por distintos perfiles, los distintos perfiles

que hay dentro de la trata, y parece como que lo desligas una vez que está en país de origen. Cuando tú haces la entrevista de identificación de víctimas parece como que una cosa es todo el recorrido de trata con por todo lo que ha pasado, porque además pasan por una serie de situaciones bastante complicadas que, a nivel psicológico y a nivel físico, quedan como muy dañadas, pero que luego ese patrón se repite en España, y como que hay una escisión de lo que pasa en en país de origen y lo que pasa aquí, y no se termina de ligar la situación de trata con la situación de prostitución.

**E:** Mhm. Vale, vale y bueno, decías antes que no hay una Ley Integral contra la trata en España, que es cierto, pero ¿tenemos algún mecanismo de protección hacia la trata y de intervención que esté como más estandarizado?

**A:** Sí, o sea, claro que es verdad que no existe una Ley Integral, pero sí, o sea, nos acogemos... nos sujetamos al Protocolo de Palermo y a todas estas. O sea, todo a nivel internacional que luego baja a nivel nacional, o sea hay unas leyes. Perdona, o sea yo ahí ya no me atrevo a hablarte mucho, porque tampoco, o sea, a nivel de leyes tampoco te sé decir la ley “no sé qué, no sé cuánto no sé qué bis, no sé qué” ¿vale? Es verdad que la trata está tipificada, es verdad que la trata... pero digamos que hay unos sistemas de protección, como te decía antes, hay recursos específicos. Hay unos protocolos, hay un cierto monitoreo por parte del Ministerio y hay una identificación, y hay una persecución por parte de las de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de la trata.

Vale, que creo, o las organizaciones que trabajamos en esto, creemos que estarían mucho más cubiertas con una Ley Integral. Sí, al final una Ley Integral como la Ley Integral de Violencia de Género podría dar cabida, o integrar la trata en la violencia de género, podría dar mayor cobertura a las víctimas de trata.

**E:** Vale, perfecto. Y si puedes decirme alguno de los factores de detección de la trata ¿cuáles son los más importantes?

**A:** Suelen ser mujeres que viajan solas. Pues suelen estar como muy, o sea, te voy a hablar como muy... son tips que hay. Hay como muchos indicadores ¿vale? Pero, estado de ánimo retraído, muy pendientes del móvil, no tienen independencia económica y eh... no te cuentan... no hablan mucho de su historia y luego también hay como ciertas rutas migratorias que como que disparan las alarmas.

Vale, eh... cuando tú te pones a explorar una ruta migratoria y es como muy aleatoria, como que no tienen control sobre ella, como que viene aquí y luego va allí y luego se quedan con

no sé quién y aparecen siempre durante el camino eh... sobre todo hombres, que van cuidando de ella, que la van dejando en casas, que van estando con él y que ella no conoce muy bien, y que ella no ha comprado el billete, que te habla de una deuda, que te habla de... todo son como... O sea, al final detectar una trata, primero es trabajar mucho el vínculo con esa persona e ir acumulando como pequeños indicios, ir montando un puzle y sobre todo, trabajar mucho la parte de vincular. Suele ser muy característico que están siempre pegadas al móvil, porque es como la forma que tienen de controlar. Vale, y básicamente eso.

**E:** Vale, y ¿cómo se miden las tasas de éxito de los programas de intervención para las víctimas?

**A:** O sea, cómo yo a una mujer víctima de trata, cómo puedo decir que ha... o sea, digamos ¿el mayor indicador de éxito en esta mujer? Que ha conseguido denunciar, ha conseguido contar su historia. Todos los indicadores, porque normalmente muchas de las mujeres, son casi 99% de las mujeres, han sido objeto de violencia sexual y a nivel psicológico vienen muy dañadas. Entonces, ¿cómo medir indicadores de éxito? En si la mujer es capaz de, no te hablo de tener cierta autonomía, pero sí de tener cierta recuperación a nivel psicológico. Si ella se ve a sí misma o se identifica a sí misma como víctima, pero no como la perfecta víctima de esa mujer llorosa, no, como que haya sido consciente de lo que ha sucedido y hay una reparación de ese daño, ha sido capaz de contar su historia, ha sido capaz de pasar por una entrevista de identificación de víctimas, que no es fácil porque bueno, porque no es fácil, porque el presentarse al final la policía no es fácil... Cuando consigue mhm... cuando consigue encontrar un trabajo, cuando consigue salir... y ya como el crecimiento postraumático brutal, es cuando esa persona consigue ayudar a otras personas víctimas de trata. Que no te quiero decir que eso sea mayor factor de predicción, pero digamos que desde la teoría del trauma, ese crecimiento postraumático de luego poder volver a ayudar o tal, puede ser un indicador muy bueno. Como indicadores base eso, poder contar la historia, el poder salir de esa red... y luego el medir pequeños indicadores también que yo creo que es... al final es lo bonito, o sea, el que pueda aprender un idioma, el que pueda contarle la historia a la mediadora, a la psicóloga, a la abogada.

Un éxito muy grande, me acuerdo de un caso ahora, fue que tirara la tarjeta del móvil, y eso fue el éxito más grande que tuvimos de un caso, y se le denegó la condición de víctima de trata y se le denegó la protección internacional. Pero, o sea, el mayor... el mayor clic que hubo fue ese, tirar la tarjeta, porque fue romper con toda la red.

**E:** Mhm.

**A:** Entonces los éxitos los mides con el trabajo del equipo.

**E:** Vale, y ¿cuál crees que es la vía de acceso la trata para las mujeres? pero no como víctimas, si no cuando forman parte de la red como tratantes. La pregunta viene a ser si se puede ser víctima y tratante a la vez o hasta qué punto las víctimas, después, son tratantes y son criminalizadas únicamente y no tratadas como víctimas.

**A:** O sea, esto se ha vivido en España hasta hace... o sea, la prostitución se penalizaba a la mujer prostituida. O sea, desde que empezamos a romper esa lógica muchas veces en muchas situaciones, sobre todo cuando hablamos de inmigración, muchas veces a la víctima se le considera como el delincuente. Vale, en el tema de la trata de personas hay un factor muy fastidiado que es que esa persona, que está dentro de la red, puede llegar a ser parte de la red y puede ser la que en un momento dado prostituya o ejerza la violencia sobre las otras. ¿Por qué? Porque al final, digamos que la trata de personas, y sobre todo a la que se exponen las mujeres en la trata de personas con fines de explotación sexual, hay un factor muy importante, que es el factor psicológico y el cómo están de dañadas esas personas. Vale, cuando eh... date cuenta que hay una... yo no sé si... me imagino que sí manejas el concepto de indefensión, el de indefensión aprendida.

**E:** Sí, claro.

**A:** Desde que son captadas, esa persona deja de tener cualquier capacidad de manejo sobre su vida y la pasa a tenerla la red ¿vale? Eso, digamos que facilita la aparición de estrés postraumático. Eso lo que te hace es... a nivel de vida es mucho más complicado, porque lo que te hace es como que romper tus estructuras de confianza en el mundo, en la persona, en ti misma y en todo. Y al final eh... digamos que todas tus relaciones vinculares se van al traste. Vale, entonces como esa persona cuando como mecanismo, por un lado de supervivencia, se va adaptando a las constantes agresiones sexuales, entiende que es una normalidad que no tiene ninguna capacidad de control sobre esa vida y que la única capacidad de control que tiene es adaptarse a las normas de la red. Y esa violencia que ha sido ejercida sobre ella, al final la termina ejerciendo sobre las otras personas, pero por un tema puramente vincular, donde se destruyen todas las capacidades de vincular a la persona. Por eso es muy importante eh... o sea, es que yo esto muchas veces lo explico y la gente se ríe, pero que no hacemos psicología, cuanto más dañada está la persona, menos psicología se hace. O sea, lo que se hace prácticamente es trabajar en la reparación del vínculo, y en

demostrarle a la persona que el mundo es un lugar seguro y que tú eres una persona de confianza y así va reparando. Entonces no es que hagas psicología, es que tú le estás acompañando a una persona demostrando que el mundo es seguro y que la compañía es segura, ya está, entonces el proceso es ese.

**E:** Claro, ¿Crees que existen perfiles especialmente vulnerables para las víctimas de trata? Por ejemplo, en función de la nacionalidad, de la situación individual de cada persona...

**A:** Sí, o sea, al final la trata de personas está mediada por la clase social y por las diferencias norte sur. Es verdad que aquí en España también existen mujeres prostituidas, pero por lo menos ahora mismo, también están atravesadas por ciertas condiciones de clase y por ciertas condiciones estructurales del sistema y estructurales en cuanto a la forma que tienen de eh... de que porque pertenecen a colectivos muy vulnerables.

Mhm, ¿país de origen? volvemos a lo mismo, eh... vienen de países de... con Ucrania, por ejemplo, pasó. Con Ucrania el miedo que teníamos era el tema de trata, o sea, toda la gente que se puso en frontera lo que se estaba haciendo era una detección de trata, porque Ucrania era de los de los países, de los primeros países exportadores de mujeres prostituidas, y con la guerra lo que temíamos todas las organizaciones era que aumentara la trata como aumentó. Y en frontera lo único que se trabajaba eran estrategias muy primarias de “no dejes a las niñas solas”, “si algún desconocido te dice que montes en un coche, no montes”, “si te agarran de la mano, gritas”... Y entonces, claro, o sea, a situaciones de guerra, desastres naturales... las más vulnerables siempre van a ser niñas y mujeres y son perfiles muy susceptibles de ser tratados.

**E:** Claro, porque esto era una pregunta que te iba a hacer luego, pero bueno, va un poco relacionado con esto, ¿qué opciones crees que pueden tener las víctimas de trata que vienen de países en situación de conflicto armado?

**A:** Eh... a ver, con Ucrania, de las cosas buenas que ha traído Ucrania es que nos ha demostrado que se pueden organizar muchas cosas muy bien y que no sabemos por qué, con otros conflictos no se está haciendo. Se organizó una muy buena respuesta a la prevención de la trata en frontera, se organizaron unos muy buenos puestos de humanitaria en salida en Polonia, se organizaron... entonces, creo que sí, que se puede hacer una prevención de trata. De hecho, de las grandes agencias internacionales como Médicos Sin Fronteras... toda esta gente está haciendo el protección, género e inclusión que, o sea, ya mete como un delegado especial o una delegada especial cuando hay un desastre natural o cuando hay un conflicto

armado. También el tema de trata en México, en la frontera, se está haciendo mucha incidencia en trata, o sea, se hacen o se quieren empezar, o se está trabajando mucho en puntos focales de trata. Porque es lo que te decía al principio, al final las rutas migratorias son las que utilizan los tratantes para meter a las personas, o sea, las mujeres tratadas. Entonces ¿se puede hacer? sí, de hecho, se está viviendo en experiencia que está funcionando, o que ha funcionado relativamente bien. Al final es lo de siempre, dinero y recursos.

**E:** Claro. Vale, aludiendo ahora a las víctimas que posteriormente acogen el perfil de tratantes, ¿Crees que dentro de los puestos cúspide de las organizaciones criminales, hay más hombres o más mujeres? Y ¿por qué crees que es así?

**A:** Me río porque al final son empresas, se rigen por la misma norma que las empresas normales. Pues ya ahí no hay, o sea ahí ya sí que no te puedo dar... no te puedo decir “pues mira, es que de las no sé cuántas redes que se han desarticulado” pero desde luego las que yo tengo conocimiento por estar alguna mujer nuestra relacionada, mhm... casi... vamos, en la totalidad eran hombres los que dirigían la red, la mafia, la... al final llevan el mismo, o sea, es muy duro decirlo, pero llevan el mismo sistema que una empresa y al final la mujer está vista como una mercancía. Entonces, en puestos dirigentes, no, no hay mujer, o sea, creo que me atrevo a decir que no hay.

**E:** Vale, y aunque no ocupen estos puestos como dirigentes, ¿cuáles crees que son las funciones de esas mujeres que cumple más con el perfil ya de tratantes? ¿Por qué crees que podría ser beneficioso para las organizaciones tener a esas mujeres en esos puestos?

**A:** Cumplen una función como muy... muy perversa. Son las que cuidan a las otras mujeres y las que administran el cuidado y la just... son las que organizan al resto de mujeres. O sea, es como las que controlan al resto de mujeres desde una mano más amigable o desde una... desde la... O sea, es lo que te digo, es como un lado, desde la perversión, o sea entendida la perversión desde la manipulación y desde la tortura psicológica hacia la mujer.

**E:** Vale, o sea, que por esa parte crees que es como de lo que se benefician las organizaciones, de un poco tener controladas sin revolución.

**A:** Sí, creo que es... Claro, creo que además es como que es además una forma de que las mujeres, lo que te decía de largo recorrido que están... llevan mucho tiempo en la organización siendo víctimas, es como una forma que dejan de ser víctimas ¿sabes? como un mecanismo de supervivencia que hablábamos antes. Dejan de ser víctimas, es como la

forma de huir de ser víctimas, como “no conozco otro sistema, me quedo aquí, a lo mejor solo me viola una persona... y a cambio de eso, controlo el resto de los sistemas, mantengo el status quo, que es el que a mí me está protegiendo, y ejerzo la violencia sobre el resto de mujeres”. O sea, al final estás instrumentalizando a la otra mujer.

**E:** Claro, te iba a preguntar por qué crees que es posible que esas mujeres puedan obligar a otras a prostituirse, pero al final es lo que veníamos diciendo desde el principio.

**A:** Pues en la trata, o sea ya en la última cadena, en la parte de la prostitución, la de las mujeres prostituidas y de la prostitución funcionan varias cosas. Funciona toda la parte de eliminar una red de apoyo, porque al final a las mujeres se les elimina cualquier... o sea, el tema de cambiarlas de piso, cambiarlas de sitio o cambiarlas de ciudad, cambiarlas... En el discurso este de “No, porque pueden salir del club” Sí, claro, pueden salir, pero si no conocen una ciudad o si los clubes están a tomar por culo, o sea, muy lejos de la esta y no tienen contacto con... Tú estás aislando a una persona que no puede tener una red de apoyo social. Vale, entonces, tiene una parte psicológica de aislamiento, donde el miedo que se le ha inyectado a esa persona por: amenazas a la familia en país de origen, por mentiras a lo mejor sobre la Ley de Extranjería, porque muchas veces les tienen secuestrados los documentos, por una deuda que adquieren, por... No tienen forma de comprobar esa veracidad y se retroalimentan entre ellas. Entonces, juegan mucho con factores psicológicos y con muchos miedos, y luego el propio daño de estar sometidas a violaciones todas las noches, que luego esto se compensa con su consumo de sustancias que además incrementan la deuda porque son ellos mismos los que les aportan las sustancias. O sea, entras como una especie de círculo que no va a salir nunca.

**E:** Claro. Vale, pues si piensas que hay alguna pregunta que no te he hecho, algo importante que quieras aportar... es el momento. Si no, por mi parte podemos terminar aquí.

**A:** No. Nada, yo nada. Si necesitas saber algo más.

**E:** Vale, bueno no, por mi parte bastante bien. Sobre todo, volver a darte las gracias por tu tiempo.

**A:** Un placer.

### ANEXO 3

#### Transcripción entrevista Accem

E: Hola, buenos días.

C: Hola, buenos días, ¿qué tal?

E: ¿Qué tal? ¿Me escuchas bien?

C: Perfectamente

E: Vale, fenomenal. Oye, muchísimas gracias, lo primero de todo, por atenderme tan rápido, porque me parece muy necesario para mi investigación, así que muchas gracias.

C: No te preocupes.

E: Si quieres, empezamos ya y no te robo mucho tiempo.

C: Una pregunta, que ya no... es que tengo un jaleo de gente, ya no sé si lo he leído. ¿Esto es de la universidad?

E: Sí, tal y como te comento en el consentimiento informado, es un trabajo de fin de grado para la universidad. Todo lo que comentemos aquí simplemente va a ser para eso, para la investigación de final de grado.

C: Vale, estupendo.

E: Vale. Bueno, por si acaso también te lo digo ahora, pero estoy grabando la sesión para después poder transcribirla.

C: Fenomenal.

E: Vale. Bueno, pues si me puedes decir primero, ¿cuál es tu formación académica?

C: Vale, pues yo estudié un grado en Relaciones Internacionales y después me he especializado en cuestiones de migraciones internacionales, asilo y refugio, a través de dos programas de posgrado, uno en la Carlos III de Madrid y otra en la Universidad de Comillas, aquí en Madrid también.

**E:** Vale. Y si me puedes hablar un poco de la organización en la que trabajas y cuál es tu puesto dentro de ella, por favor.

**C:** Vale. Pues Accem es una entidad del tercer sector, una organización no gubernamental que tiene ya más de 30 años de experiencia en la intervención con diferentes colectivos en situación de vulnerabilidad. Trabajamos eh... O sea, los programas más grandes que hay son de atención dentro del sistema de acogida a solicitantes de protección internacional y a personas migrantes en situación administrativa irregular a través del programa de acogida humanitaria. Pero luego trabajamos también con otros colectivos, como pueden ser menores ex tutelados, personas mayores, víctimas de violencia de género, víctimas de trata de seres humanos, personas víctimas de delitos de odio, discriminación, racismo... como un espectro muy amplio, como te decía antes, de personas en diferentes situaciones de vulnerabilidad. En mi caso, yo trabajo en la sede social, que son las oficinas centrales en Madrid, y mi puesto es de responsable de dos programas. Uno es el programa de trata de seres humanos y otro es un programa de sensibilización en materia de racismo, discriminación y otras formas conexas de intolerancia.

**E:** Vale, vale. Y además del puesto que ocupas, supongo que habrá un equipo de profesionales que conforman esta organización o este equipo en el que tú trabajas. Si me puedes contar un poco cuál es la importancia de la presencia de cada uno de ellos.

**C:** Vale. Pues creo que hay más de 3000 empleados en la organización, con lo cual hay perfiles súper diversos. Al ser una organización que acompaña a personas, pues una gran parte del personal son personas de formaciones técnicas, pues trabajadoras sociales, educadoras sociales, integradoras sociales, psicólogas, abogadas... Luego, Accem trabaja mucho también con el perfil de mediadores interculturales e intérpretes. Luego tenemos muchos proyectos de investigación. Entonces, hay personas de sociología, antropología,

proyectos de sensibilización. Entonces, ahí se llaman como técnicos de sensibilización y engloban muchísimos perfiles. Luego hay una parte también de comunicación... Al final, por donde has entrado tú también, de prensa y demás. Y dentro de lo que es el equipo de trata, no sé si me adelanto alguna pregunta, no importa, ¿no?

**E:** No te preocupes, no pasa nada.

**C:** Vale, pues por contarte un poco específicamente qué hacemos en materia de trata. Hay como el proyecto principal, es un proyecto de formación, sensibilización e investigación en materia de trata, que lo que hacemos un poco es cada año realizamos una investigación con alguna temática específica. El año pasado fue trata y nuevas tecnologías, otro año formas de trata que afectan a hombres, otro año otras formas de trata diferentes a la explotación sexual que afectan a mujeres... así. Y luego hacemos formaciones con empresas, con colegios, institutos, universidades... Entonces, en ese programa, las compañeras que hay son técnicas de sensibilización. Entonces, por ejemplo, una que es abogada, otra es integradora social y otra es educadora. Al final son como perfiles diversos. Pero luego lo que hacemos es, al final, como estamos interviniendo con tantas personas migrantes que son personas susceptibles de ser víctimas de trata de seres humanos, sí que tenemos con este equipo como un trabajo de vigilancia en los distintos centros donde trabajamos para detectar posibles situaciones de trata y atenderlas adecuadamente. Entonces, en cada territorio, estamos en casi todas las provincias de España, para que tengas también una idea de la dimensión, en cada territorio hay un punto focal en materia de trata que normalmente no todas son abogadas, generalmente de protección internacional, entonces ellas son las que lideran en cada territorio las actuaciones que haya que hacer en materia de trata. Entonces, por ejemplo, pues en un equipo... ayer pasó, una enfermera en una intervención detectó que había una serie de indicios que podrían ser de trata de personas, pues se comunicó al equipo, el equipo

ha empezado a intervenir de manera transversal, pues desde el área de jurídico, de sociología, de psicología, de trabajo social y luego esta persona que es la referente, se encarga de sistematizar la información en unas hojas de registro que tenemos y eso nos lo envían a la sede social, donde pues... evaluamos un poco la información que nos ha dado y les damos pautas de actuación. Había una pregunta, me parece, sobre el protocolo que seguimos.

**E:** Exacto, es la que venía ahora, o sea que fenomenal.

**C:** Es un poco eso.

**E:** Claro, sí. Me quedaba preguntarte si en el caso de que se detecte a una víctima de trata, o una posible víctima de trata, que tenga hijos menores que hayan viajado con ella, ¿cómo es el procedimiento?

**C:** Vale, o sea, al final una de las cosas que hay que tener en cuenta es que nuestra entidad no tenemos pisos de acogida específicos para víctimas de trata. Entonces, normalmente las personas que atendemos sí están acogidas en algún tipo de vivienda, pues son los programas para solicitantes de protección internacional o personas de situación de vulnerabilidad, etc. Entonces, bueno, en nuestro caso, cuando se hace esa detección, ya sea de una mujer sola, o un hombre, o mujeres con hijos menores a cargo, la condición de persona usuaria de nuestros programas no va a cambiar. Entonces sí que se empieza la intervención con la madre. Las intervenciones generalmente van a estar dirigidas a la madre porque nosotras no somos una entidad especializada en atención a menores. Entonces, si la pregunta va hacia si se va a separar a los menores de las madres o algo así, no se hace, ¿vale? A no ser que en casos muy extremos se vea que la vida del menor corre peligro, entonces sí que hay que ponerlo en el conocimiento de servicio de protección de menores. La intervención se va a continuar realizando con la unidad familiar, como se venía haciendo de antemano.

Hay en algunos casos en los que... porque claro, nosotros al trabajar con ese perfil de personas migrantes que muchas veces acaban de llegar al país, no se ha llegado a producir la explotación, entonces hacemos esa labor de detección, pero es difícil que las personas asuman su condición de víctima y quieran denunciar o iniciar un proceso en esa línea, porque todavía no se ha producido la explotación y no creen que eso les vaya a pasar a ellas. Entonces es como más un trabajo de prevención y de dotarles de herramientas para que, si finalmente se van de los recursos y acaban en una situación de explotación, tengan las herramientas suficientes para reconocer esa situación y saber cómo poder responder o salir de ella. En casos en los que sí se ha producido la explotación y las personas acceden a un proceso de identificación formal, si nosotras no podemos ofrecerle una vivienda o un recurso de protección, pues nos coordinamos con otras entidades que puedan dar acogida. Porque sí que dentro de todo este *guirigay* de actuaciones que hacemos, tenemos dos proyectos chiquititos, uno en Murcia y otro en Galicia, donde sí tenemos unidades móviles, que son equipos que se desplazan en los contextos donde se ejerce la prostitución para entablar contacto con las mujeres allí y poder hacer acompañamientos que sean necesarios, que las mujeres requieran, pero también hacer esa labor de detección de indicios de trata y acompañamientos en caso de que efectivamente se confirmen esos indicios.

**E:** Perfecto, sí te iba a preguntar, que ya me lo has dicho, pero bueno, si existe una colaboración con otras asociaciones, tal y como me has contado.

**C:** Además para nosotras es fundamental porque, o sea, al final cuando hablamos de víctimas de trata es como un colectivo súper amplio y súper diverso, entonces no podemos pretender ser especialistas en todo. Entonces, incluso aunque nosotros tuviéramos viviendas específicas para víctimas de trata, imagínate que tenemos una mujer que además de víctima de trata es víctima de otras formas de violencia machista, como pueda ser violencia en la

pareja, o que tenga drogadicciones, o que tenga problemas de salud mental. Nosotras en la entidad no tenemos profesionales especializados en todos esos ámbitos. Entonces, pues a lo mejor nosotras vamos a hacer el acompañamiento jurídico en materia de trata, pero tendremos que derivar a otros profesionales que hagan el acompañamiento en materia de salud mental, por ejemplo. O si, por ejemplo, es una mujer que ha solicitado protección internacional y que luego vemos además que también es víctima de trata, pues a lo mejor nosotros hacemos el acompañamiento como solicitante de protección internacional y otra entidad puede hacer el acompañamiento, ¿sabes? Entonces es como súper importante conocer bien qué recursos existen en el territorio para saber con quién podemos coordinarnos en cada momento.

**E:** Vale, perfecto. Bueno, ahora centrándonos más un poco como en España como país de destino con tales cifras, me gustaría saber si consideras que España tiene alguna característica especial para ser un lugar de destino.

**C:** A ver, sobre las cifras, no son como un reflejo fiel de la realidad, porque al final las cifras oficiales que existen en España son las del Ministerio del Interior y las de Fiscalía, que es como la puntita, la puntita del iceberg, que si luego hablas con las entidades especializadas te van a hablar de muchas más personas que están fuera del radar porque no han iniciado procesos de identificación. Al margen de eso, a ver, pues hay varios condicionantes, ya sabes esto que se dice mucho, que luego en realidad no sé de dónde viene la fuente, pero que España es el tercer país del mundo en consumo de prostitución y el primero de Europa. Pues al final si hay una cultura de la prostitución, por decirlo de alguna manera, en el que en este país pues la prostitución no está regulada, es ilegal, no es ni legal ni ilegal. Claro, eso hace que sea un caldo de cultivo para todas estas redes. Y hablo de prostitución porque al final de prostitución es de lo que se nutre principalmente la trata con fines de explotación sexual.

Aquí en España también nos caracterizamos mucho por lo que se denomina el turismo sexual, y es que clientes, puteros, explotadores o como lo queramos llamar, vienen de diferentes países de Europa o del mundo porque saben que específicamente en la Costa del Sol, en Canarias, hay una cantidad enorme de mujeres que están ofreciendo servicios sexuales. Entonces si estamos atendiendo a la trata con fines de explotación sexual, pues todo ese contexto social creo que influye enormemente. Luego si tú analizas como los discursos de la gente joven y gente ya no tan joven en torno a la prostitución, es que es algo que ni siquiera a los hombres les da vergüenza reconocer que han consumido prostitución alguna vez en su vida. Entonces es eso, como una cultura de la normalización absoluta de lo que es eso, que luego hay debate sobre si prostitución, trabajo sexual o lo que sea, pero en la materia que te atañe lo que hay que tener en cuenta es que la trata con fines de explotación sexual y la prostitución pues comparten escenario. Y cuando un hombre va a consumir prostitución no sabe si esa persona es una trabajadora sexual que está libremente ejerciendo o es una persona víctima de trata que está siendo explotada.

En ese sentido, está el gobierno intentando desarrollar, por ejemplo, una ley abolicionista sobre la prostitución. Hay en marcha una ley integral o una propuesta de ley integral contra la trata que, en principio, pues con este desarrollo normativo de una manera u otra se intentaría abordar este fenómeno y quizá así se redujeran un poco las cifras, pero eso tampoco lo podemos saber. Y luego también hay que tener en cuenta que España es uno de los países de puerta a Europa, tanto desde América Latina como de países del continente africano y eso hace también que haya un flujo de personas migrantes, que al final son también las que nutren mayoritariamente las redes de trata que no tienen otros países como puedan ser Noruega.

**E:** Vale, y te iba a preguntar ahora, si en España existe algún mecanismo de protección o de intervención contra la trata.

**C:** A ver, existen cosas porque al final no podemos ignorar el contexto internacional donde ya se ha avanzado en muchos aspectos. Formamos parte de los diferentes convenios, convenciones y demás, que nos obligan a tener ciertas normas. Entonces sí que hay, por ejemplo en la Ley de Extranjería un par de artículos dirigidos a víctimas de trata extranjeras, hay un protocolo marco de actuación en cuanto a víctimas de trata, hay una instrucción que coordina el trabajo de las entidades especializadas con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Lo que pasa que todo está como disperso y difuminado ¿no? Entonces al final es como que cada institución desde su competencia ha detectado algo y ha hecho algo al respecto, pero no hay como una cohesión ni una coherencia. Entonces, sí que existen mecanismos de protección y asistencia a víctimas de trata en España, lo que pasa que no son lo eficaces o eficientes que deberían ser.

Entonces, el planteamiento que hay con esta propuesta de Ley Integral contra la trata es un poco aglutinar todo lo que ya existe y mejorarlo. Mejorarlo pues mejorando las vías de coordinación, recogida de datos, la ampliación de derechos de las víctimas, el cómo pueden acceder a esa condición de víctimas, que a día de hoy, pues que sólo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tengan la potestad de identificar formalmente una víctima de trata hace que menos víctimas de trata accedan por el hecho de no querer conversar o tener enfrente a un policía. Entonces sí que existen. Luego existen también a nivel nacional, está caducado, pero han existido planes y estrategias de acción en materia de lucha contra la trata, siempre o casi siempre con fines de explotación sexual de mujeres y niñas. Y luego a nivel autonómico y provincial pues también, también existen. Pero eso, es como que necesitamos dotar al sistema de cohesión que nos permita trabajar de una mejor manera. Dicho todo esto,

la ley integral es como la panacea, pero la realidad es que la propuesta que hay sobre la mesa pues cojean muchas cosas, porque por ejemplo, no plantea en el sistema de identificación o propone un mecanismo nacional de derivación en el que también solo participan Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Unidades de Violencia de género, con lo cual para las entidades como que se sigue quedando muy coja en algunos aspectos que consideramos fundamentales.

**E:** Hablábamos antes de detección, ¿Podrías decirme algunos de los factores clave de detección de trata?

**C:** Madre mía, esto es un mundo. Porque a la hora de detectar situaciones de trata, que es algo que puede hacer cualquier persona con un mínimo de formación o conocimiento, diferenciando lo que es la detección de la identificación que hemos dicho que solo hace la policía. Normalmente cuando desde las entidades o profesionales especializadas hacemos labores de detección, nos regimos en base a unos listados de indicios. De hecho, en el protocolo este que te contaba que tenemos nosotros internamente, las fichas de registro están como estipuladas por indicios, entonces así se puede marcar qué indicios se han visto y cuáles no. Entonces en este sentido, pues puede haber indicios relativos a cómo ha sido la captación en el país de origen, pues por ejemplo, que te han ofrecido un trabajo a través de Facebook, o una persona te ha dicho que si vas a España puedes cuidar a su abuelo, o te han hecho un ritual de vudú antes de iniciar tu proceso migratorio. Luego puede haber indicadores relativos a la fase de traslado, que es importante, pues si tú conocías la ruta del viaje hasta el país de destino, si tú tenías control de tu propio pasaporte, si has viajado sola, acompañada...

Luego hay indicios relativos a la fase de acogida, es decir, cuando llegas al país de origen pues te dicen dónde tienes que vivir, te dicen cuando puedes salir a la calle o no te dejan

relacionarte con gente de fuera de la red. Y luego también hay indicios específicos de cada forma de explotación, relativos a explotación sexual, explotación laboral, publicidad... Entonces, existen muchísimos documentos en Internet de organizaciones, de organismos internacionales donde se recogen todos estos indicadores y al final nos sirven de guía a nuestro trabajo. Pero sí que es súper importante tener en cuenta que cuando hacemos labores de detección tenemos que tener como la mirada muy, muy amplia y que a lo mejor solo hemos detectado dos indicadores o dos indicios, pero eso no significa que no sea víctima de trata. O a lo mejor en un relato nos suenan un montón de indicios pero luego al final tampoco. Entonces es como que nos sirven para recomponer el puzle de la historia de la persona y poder pensar con más detenimiento qué ha pasado y en base a qué.

**E:** Vale. Y ¿podrías decirme cómo se miden las tasas de éxito de los programas que atraviesan las víctimas de trata?

**C:** Honestamente y desde mi punto de vista, creo que no se puede medir y es algo súper subjetivo. Habrá entidades que te digan nuestra tasa es altísima porque hemos sacado este año a 400 mujeres de prostitución y al final es como ¿qué estamos entendiendo? ¿porque ha sido como una intervención satisfactoria o buena? Porque es que al final una cosa fundamental en materia de trata es entender que cada intervención tiene que estar centrada en la persona individualizada y las necesidades de cada persona van a ser distintas. Entonces, ¿qué podemos tener en cuenta? Pues que la persona haya salido de la red o del contexto de explotación, que haya regularizado su situación y que haya encontrado trabajo, pues a lo mejor nos marcamos como esos tres objetivos para decir si una intervención ha sido satisfactoria o no. Pero luego nos encontramos dos años después que esa mujer está otra vez ejerciendo la prostitución. Entonces, ¿eso quiere decir que no se hizo una buena intervención? Pues no lo sé. O sea, para mí es como complicado de decir. O incluso, a lo

mejor nosotros nos marcamos como expectativas súper altas y luego para la persona con poder regularizar su situación ya es más que suficiente.

Entonces, al final es como las necesidades de cada persona, si se ven cumplidas o no, que, *spoiler*, en muchos casos lo que más sienten es frustración, porque los procesos no son lo rápido que quisieran, se encuentran con las trabas administrativas, con las trabas para encontrar empleo, con el racismo, y por mucho que se haya hecho una buena identificación como víctima de trata, pues hay otras muchas cosas que no les permiten seguir avanzando como les gustaría. Yo te puedo decir de otras entidades donde he trabajado antes en trata, de chicas muy jóvenes que han sido liberadas de una red de prostitución, víctimas de trata, identificadas como víctimas de trata, documentadas como víctimas de trata y en un piso de acogida para víctimas de trata, que no estaban contentas con su situación porque no querían estar en un piso bajo el control de una ONG y tener siempre a alguien diciéndote “pues hoy tienes que ir a clase de español”, “pues hoy tienes que ir a no sé qué” y que ellas tenían 20 años y lo que querían era salir de fiesta y las normas del piso pues no se lo permiten y al final acaban abandonando por eso y no porque nos haya intervenido adecuadamente en materia de trata. Entonces es como un poco complicado.

**E:** Y ¿tú consideras que existen perfiles especialmente vulnerables para la trata?

**C:** A ver, sí, pero creo que es importante resaltar que cualquier persona puede ser víctima de trata. ¿Por qué? Porque al final las redes de trata se aprovechan de situaciones de vulnerabilidad. Tú puedes venir de un contexto de vulnerabilidad, pues de una familia desestructurada, un país en guerra, falta de recursos económicos y que como que toda tu vida sea vulnerable. Pero también puede ser que tú seas una joven española que está estudiando en la carrera y pues su padre y su madre se quedan en el paro y no pueden pagarle las tasas universitarias y me meto en Onlyfans para poder sacar un dinero y pagar, y acabo en una

situación de explotación. Entonces esa persona pues ha estado en un momento de vulnerabilidad muy particular. Que no se adscribe a toda su vida y a toda su existencia, pero las redes y los explotadores se han aprovechado de ese momento. Entonces, obviamente es mucho más difícil que una persona con una vida medianamente normal, de clase media, con sus estudios y tal, sea víctima de trata, aunque puede pasar. Y lo más habitual es que sean personas que vienen de situaciones de mucha precariedad. Entonces, como decíamos antes, personas que no cuentan con ingresos o que tienen en muchas cargas familiares a lo mejor enfermedades que en sus países no pueden ser tratadas y les prometen que en España sí. Muchas veces, también con la globalización, una de las cosas que pasa es que podemos ver lo que está pasando en todo el mundo, pero realmente lo que estamos viendo son apariencias. Entonces, yo a lo mejor estoy viendo en Instagram que en Abu Dhabi se vive de maravilla y me ofrecen un trabajo ahí y digo que sí, luego llego y la realidad es completamente diferente. Entonces, mujeres jóvenes de países que están, por decirlo de alguna manera, aunque no me gusta el concepto, en vías de desarrollo, pues son susceptibles víctimas de trata.

**E:** Por ejemplo, has comentado en un momento las personas que vienen de países en conflictos armados. ¿Qué crees que hace a estas mujeres especialmente vulnerables? ¿Sobre todo, qué opciones pueden tener si consiguen salir de la situación de trata?

**C:** Claro, pues es que un país o un contexto que se encuentra en guerra o conflicto armado, ahí sí que son carne de cañón, porque son personas que están sumidas en una situación de vulnerabilidad absoluta porque: Uno, en el propio país que está en guerra o conflicto armado, generalmente los conflictos derivan en un aumento de las violencias sexuales y violencias machistas hacia las mujeres. Entonces, dentro de esas violencias sexuales y violencias machistas, pues va a estar la trata y la explotación sexual dentro del propio país. Pero también eso hace... a ver cómo lo explico... que se puede dar ese contexto dentro del propio país,

pero también estar en situación de guerra o de conflicto va a empujar a que tú quieras salir del país y que, una de dos, que la única manera de salir sea a través de una red de trata. Pues porque no me dan un visado para ir a un país seguro, porque no puedo solicitar asilo en una embajada, por ejemplo, hasta que no llega al país. Entonces viene una persona y me dice “yo te puedo llevar a Europa a cambio de esto, esto y esto”, pues te aferras a eso sabiendo, porque muchas veces las víctimas de trata saben que van a venir a ejercer la prostitución, pero no se imaginan las condiciones. Y luego también... llevamos dos supuestos, perdón, que me lío un poco con mi cerebro, que pienso más rápido de lo que hablo. Que se produzca la situación de explotación dentro del propio estado que está en conflicto, que me capten en el estado para llevarme a otro, o tres, que yo consiga salir de manera libre, iniciar un proceso migratorio para llegar a otro país y que las dificultades que encuentre en el camino hacen que vaya a ser captada por una red de tratamiento. Esto, por ejemplo, lo vemos mucho con mujeres de origen subsahariano. Hay personas que salen de Senegal, de Camerún, del Congo, de Mali, de Guinea, que salen libremente, pues porque al final están unos factores de empuje. Llegas a Marruecos, por ejemplo, y te tienes que ganar la vida como puedes, pues ahí fácilmente vas a ser captada para ser explotada. O llegas a España y estás acogida en un campamento de emergencia con más personas. Las redes de trata saben que esas personas están enormemente desesperadas, que necesitan dinero, que necesitan enviar dinero en su familia, que quieren salir de ese campamento, pues ahí mismo también las pueden captar. Entonces, efectivamente, venir de un país que está en guerra o conflicto pues aumenta enormemente tus probabilidades de convertirte en víctima de trata, porque se ve como que en diferentes momentos vas a poder sufrir esa captación.

**E:** Bueno ¿Cuál crees que es la vía de acceso para las mujeres a las redes de trata cuando adquieren la posición de tratantes?

**C:** Esto es un temazo y se ha visto mucho con las redes de trata nigerianas, que son como las que llevan operando muchos más años en España. Originariamente, una víctima de trata prototípica era la nigeriana, que ahora no es como el perfil, ahora no encuentras mujeres nigerianas que acaban de llegar siendo explotadas. Pero bueno, ese era como un perfil o una situación que ocurría mucho en ese tipo de nacionalidades. ¿Por qué? Porque estas mujeres en concreto tenían deudas de 20000 a 50000 €, ¿vale? con las redes. Entonces, ¿cuántos años puedes tardar tú en devolver 20000 a €50000 € Pues muchos años. Y muchos años en los que estás en un círculo de aislamiento absoluto. No aprendes español, no te relacionas con gente de fuera, solo conoces el contexto de prostitución y es un contexto altamente violento. Cinco o seis años después que te dicen “enhorabuena, has salvado tu deuda”, ¿a qué te vas a dedicar ahora? No, “no tengo papeles, no hablo el idioma, no conozco a la gente...”. Pues lo más probable es que te quedes en esa red de prostitución. Y además los tratantes, pues en ocasiones ya te tienen como clientes fidelizadas. Al final has estado cinco o seis años acatando sus órdenes, si ven que sigues confiando en ellos o que no tienes muchas más alternativas, pues probablemente te van a ofrecer encargarte de las chicas nuevas que llegan, de vigilarlas, de enseñarlas. Y lo mismo si no tienes otras oportunidades, otras alternativas, que te vas a ir a morirte de hambre debajo de un puente. Entonces, existen esos casos, son habituales. ¿Y eres víctima o eres tratante? Claro, desde mi punto de vista sigues siendo víctima del sistema por eso, porque hay una falta de oportunidades reales que te están abogando a eso. Pero claro, eso no quita que estés exenta de responsabilidad de la violencia que puedas estar ejerciendo tú sobre otras mujeres.

**E:** Claro, esa era una pregunta que tenía. ¿Influye de alguna manera en la forma de juzgar el delito que la delincuente haya sido previamente víctima de trata?

**C:** O sea, poder ser juzgada va a poder serlo absolutamente. Y lo va a ser, ahora, ahí está el trabajo de las abogadas de defender pues que existe una relación causal entre una situación y la otra. Pero es que es eso, es que no te exime de tu responsabilidad.

**E:** Vale, vale.

**C:** Pero, ay, perdón, otro inciso.

**E:** Fenomenal, dime.

**C:** Luego hay veces también que vemos grupos de mujeres que vienen, una de esas mujeres del grupo está como liderando un poco al resto del grupo. Entonces... y pasa lo mismo con las embarcaciones de pateras, que al final hay una persona que destaca por *x* comportamientos o actitudes y le encargan hacerse cargo del resto del grupo. Pues a lo mejor, “oye, mira que vamos a ir a España y tú tienes que hacerte cargo de que las cinco mujeres lleguen bien, tal y cual. Entonces si tú cuando llegas a España las cinco llegan bien y tal, pues en vez de €20000 nos vas a deber 18000”, o... sabes, que luego muchas veces ofrecen beneficios y luego esa persona va a ser igualmente explotada.

**E:** Vale y, dentro de los puestos cúspide de las organizaciones, ¿crees que hay más hombres o más mujeres?

**C:** Vale, varias cosas. Cuando planteas la pregunta así, no es una crítica, es también una reflexión. Cuando planteas la pregunta así, lo que me viene a la mente pues son estas macro redes internacionales de crimen organizado y tal. Entonces, claro, que también hay que tener en cuenta que una red de trata puede ser un matrimonio que está trayendo gente de su país de origen.

**E:** Vale sí, es cierto.

**C:** O sea, que es que es verdad que, por ejemplo, las redes de trata nigerianas sí que son como redes gigantescas, o las chinas muy articuladas con muchas personas tal, pero que yo

he visto redes de trata eso que es un señor y una señora de Honduras que están trayendo mujeres de Honduras y tal. Entonces, yo no conozco los datos y no sé, seguro que se pueden ver datos de Fiscalía del número de personas que han sido juzgadas y tal, nunca lo he mirado y no lo sé. Puedo imaginar que, como ocurre en cualquier aspecto de nuestra vida, pues los más altos mandatarios serán hombres porque son los que manejan el mundo, pero no hay hombres sin una mujer detrás que le esté dando también un poco de inteligencia al asunto. Entonces indudablemente hay tanto hombres como mujeres en las redes de trata pero yo apostaría que los más altos tiendan a ser hombres. Pero vamos, que es que lo mismo también es un constructo social que tengo yo en la cabeza.

**E:** Vale y, ¿dentro de las mujeres que trabajan en las organizaciones como tratantes, cuáles crees que son sus funciones y por qué crees que puede ser beneficioso para la organización que estas mujeres tengan esos puestos?

**C:** Pues yo me imagino más como ese rol de controladoras. Al final si estamos hablando de contextos de prostitución y de explotación sexual, lo más normal es que necesites como un adoctrinamiento de qué es pues... una mujer sexy, cómo andar, cómo vestirse, cómo no sé qué. Eso no te lo va a hacer un hombre, te lo va a hacer una mujer. Pero luego hay veces también que son la cara visible, dentro de que es un negocio ilegal, de la red es una mujer a lo mejor va a levantar menos sospechas. Pues imagínate dentro de la red pues la persona que se encarga de recoger a otras mujeres que llegan al aeropuerto, pues a lo mejor que sea una mujer llama menos la atención que pueda ser un hombre que viene siempre a recoger mujeres. Entonces como tapaderas un poco por decirlo de alguna manera. Entonces creo que en esos dos en esos dos ámbitos un poco lo que es el control del día a día de las mujeres, porque también se puede hacer como ese chantaje un poco de “soy como tu madre” o “soy como tu hermana”, que las otras se puedan sentir más conectadas y reflejadas en ella o aspirar

también a llegar a ese punto como decíamos antes. Y luego eso, pues el que sean como cebo o que no llamen tanto la atención por decirlo de alguna manera.

**E:** Vale, ¿por qué crees que es posible que, estas mujeres que ya han sido víctimas y saben lo que se sufre, puedan obligar a otras a prostituirse?

**C:** Sí, pues lo que hemos comentado antes, uno, que llevas muchos años inmersa en esa situación de violencia, tanto de violencia que ejercen las redes, los tratantes sobre ti, como las que ejercen los clientes puteros. O bien, que hayas normalizado toda esa violencia, porque claro, soportar eso a nivel psicológico pues tiene que ser la bomba. Entonces, me imagino que habrá ahí como unas barreras que normalizan o bloquean el dolor y no te das cuenta, o el “si me lo han hecho a mí, ¿por qué no lo voy a hacer yo?”. Un poco como un trastorno. Es que no sé cómo explicarlo. Pero eso, como que a nivel psicológico no asumas que tú estás haciendo un daño porque tú estás bloqueando como el daño que te hayan a ti hecho. Pero luego para mí sobre todo es el no tener oportunidades fuera o que te hayan hecho entender eso.

**E:** Vale, y ahora la última pregunta, que bueno, va un poco ligado con esto, ¿Cómo crees que se realiza el cambio de figura de la víctima de sujeto activo a sujeto pasivo?

**C:** Las víctimas... yo creo que también, o sea, no es como una cosa que pase de la noche a la mañana. Al final pues vas ejerciendo diferentes roles, no es lo mismo cuando tú acabas de entrar a un piso o a un club que cuando ya llevas más años y pues, al final, se imagina que se van naturalizando ciertos patrones y ciertos comportamientos y al final pues acabas así.

**E:** Vale, vale, pues por mi parte estas son todas las preguntas. Si crees que hay algo que es importante y que no te he preguntado o algo que quieras aportar...

**C:** Pues creo que no, que no hemos hablado bastante, ¿no? Sí, bueno, también si quieres un poco como hemos hablado... hemos mencionado el tema de conflictos también por tenerlo

de referencia, que siempre lo decimos, también tener en cuenta lo que ha pasado con Ucrania. Que hubiera sido como un momento desastroso para mujeres y niñas de acabar en situaciones de explotación y, sin embargo, como se han puesto tanto esfuerzos en prevenir que eso pase, no ha habido prácticamente una incidencia en ello y sin embargo personas que están viniendo de otros conflictos a los que no se les está prestando esa atención sí que están cayendo en las redes de la trata. Entonces como muestra de que si hay una verdadera voluntad sí que se puede. Sí, básicamente, o sea, que sí que ha habido casos, pero que habiendo salido tantas millones de personas o miles, no sé cuántos salieron, que estoy aburrida ya de Ucrania, tantas personas que salieron siendo el 90 % mujeres y niñas, pues podíamos haber visto como de repente los datos de víctimas de trata de 2022 hubieran sido principalmente ucranianas y ha habido tres o cuatro ya. Vale, vale, solo eso.

**E:** Muchísimas gracias. Nada, pues nada, que tengas un buen día y sobre todo muchas gracias también por la labor que hacéis, que me parece muy importante.

**C:** Igualmente, mucha suerte con el trabajo también. Gracias a ti por interesarte en este tema.

**E:** Genial, muchas gracias de nuevo.

**C:** Nada, hasta luego. Adiós.

## ANEXO 4

### Entrevista Policía Nacional

1. ¿Cuál es tu formación académica?

Grado en Psicología.

2. ¿Cuál es el puesto que ocupas dentro de tu lugar de trabajo?

Policía Escala Básica.

3. ¿Qué profesionales conforman la organización en la que trabajas? ¿Cuál es la importancia de la presencia de cada uno de ellos?

El grupo de trabajo lo conforman Policías nacionales de Escala Básica, Subinspección e Inspección y, por encima como jefes de Brigada, un Inspector Jefe.

La importancia de su presencia radica en desarrollar un trabajo coordinado en el desarrollo de la investigación y futura explotación operativa, pudiendo distribuir funciones acordes a la escala y categoría que cada uno de los policías ostenta. De esta manera, se garantiza que tanto en la investigación como en la explotación operativa, y ante la posible necesidad de asistencia a víctimas, todos los componentes del grupo desempeñen con eficacia sus funciones.

4. ¿Existe alguna colaboración con otras asociaciones?

Sí, se encuentran adjuntas al siguiente enlace. Con ellas se colabora en función de la localidad en la que ocurran los hechos investigados.

[https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/acreditacion/list\\_entidades.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/acreditacion/list_entidades.pdf)

5. En materia de trata de personas con fines de explotación sexual, ¿Trabajáis con algún protocolo de actuación? En ese caso, ¿Se tiene en cuenta a los hijos menores de las mujeres víctimas de trata?

[https://www.policia.es/miscelanea/trata/protocolo\\_marco\\_trata.pdf](https://www.policia.es/miscelanea/trata/protocolo_marco_trata.pdf)

Sí, se tienen en cuenta a los menores de las mujeres incluso entre sus derechos se encuentra la reagrupación familiar.

6. ¿España tiene alguna característica especial para ser un lugar de destino y manejar tales índices de trata?

Sí, España se caracteriza por tener una localización geográfica privilegiada por su cercanía a África. Además, este hecho junto a los lazos culturales que la vinculan a Latinoamérica la convierte en un atractivo para las redes de trata siendo un país de tránsito y destino.

7. En España, ¿Tenemos algún mecanismo de protección hacia la trata? ¿Y de intervención?

Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la explotación de seres humanos (PENRA), liderado por el Ministerio de Interior y cuya vigencia finalizó en 2023.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional

El 23 de enero de 2024 el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo llegan al consenso de actualizar <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2024/01/23/fight-against-human-trafficking-council-and-european-parliament-strike-deal-to-strengthen-rules/>

la Directiva 2011/36/UE(opens in a new tab) DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 5 abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32011L0036&from=en\(opens in a new tab\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32011L0036&from=en(opens in a new tab)).

8. ¿Podrías decirme alguno de los factores de detección de la trata de personas?

Entre los indicadores de detección de víctimas estaría: no tener libertad de movimiento, medidas de control de la organización, intimidación o maltrato, salud física y mental deteriorada, violencia y miedo, amenazas, servidumbre por deudas.

UNODC, Indicadores de trata (2008) establece los indicadores generales, apoyado por un manual para profesionales de la justicia penal.

OIT, Indicadores operacionales de trata de personas (2009). Enfocados en el trabajo forzoso, estos indicadores están diseñados para asistir al funcionariado de primera línea de la ley penal, inspectores de trabajo, sindicalistas y trabajadoras de ONG, para identificar a las personas que puedan quedar atrapadas en una situación de trabajo forzado.

Cruz Roja, colaboró en un proyecto ISEC coordinado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a lo largo de 2012 y 2013, y financiado por la Unión Europea denominado “EuroTrafGuID” con el objetivo de elaborar unas directrices para la detección de posibles víctimas de trata.

Basándonos en el Manual de directrices de detección de trata de seres humanos: (<https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/trata/ManualDirectricesDeteccionTSH.pdf>) se establecen los profesionales que

se pueden encontrar ante víctimas de trata y los factores esenciales a los que deben hacer hincapié.

Personal sanitario, en particular el que presta servicios especializados relacionados con la ginecología, la pediatría o las urgencias (en casos de violencia). Personal de hoteles que alquila habitaciones para el ejercicio de la prostitución o durante el traslado de las víctimas de un lugar a otro.

Profesionales del transporte, como conductores de autobús, personal de las taquillas de venta de billetes, taxistas, durante el transporte o el traslado de las víctimas

Profesionales del sector de la vivienda que alquilan habitaciones, pisos y casas utilizadas por explotadores para la prostitución, el alojamiento de víctimas o actividades ilegales.

Personal funcionario de la administración pública que expide permisos de residencia o de trabajo a extranjeros, algunos de los cuales pueden ser víctimas de trata.

Personal de la inspección de trabajo y del cuerpo de bomberos que puede detectar violaciones de las normas de riesgo de incendio/habitabilidad en pisos utilizados por explotadores para alojar a víctimas de trata

9. ¿Qué factores se tienen en cuenta para medir la tasa de éxito de los procesos de trata?

Lo desconozco, pero entiendo que la tasa de éxito estaría relacionada con ofrecer la asistencia y protección pertinente a la que las víctimas tienen derecho al ser consideradas legalmente como tal por las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

10. ¿Existen perfiles especialmente vulnerables en la trata? Por ejemplo, en función de la nacionalidad o situación individual.

La condición de mujer, menor, persona racializada, circunstancia de grave vulnerabilidad, tener hijos a cargo facilita especialmente el acceso a las redes de trata de seres humanos.

11. Podrías decirme qué hace a las mujeres que vienen de países en situación de conflicto armado especialmente vulnerables? ¿Qué opciones pueden tener si consiguen escapar de la trata?

La situación de conflicto armado vulnerabilidad extremadamente a las mujeres que, temiendo por su vida y por la de sus hijos menores a cargo, estarán mucho más receptivas a aceptar cualquier tipo de ayuda, aun enmascarada bajo circunstancias de huida y protección. Serán menos capaces de detectar a las redes en las que pueden caer, identificar señales que indican peligro y aun así sucumbirían o aceptarían circunstancias de abuso o acoso únicamente a cambio de salir del país o del conflicto en el que se encuentran . Una vez salen

de la circunstancia de trata, tras haber sido identificadas por las fuerzas y cuerpos como tal, accederán a los mismos derechos y protecciones que las demás (asistencia de ONG pertinente, derechos por extranjería, reagrupación familiar, testigo protegido...).

12. ¿Cuál crees que es la vía de acceso a la trata para las mujeres? ¿Se puede ser víctima y tratante a la vez?

Las situaciones que facilitan a la víctima acceder a las situaciones de trata están relacionadas con la circunstancia de vulnerabilidad en la que se encuentran en su país. Esto, junto a las cargas familiares que a menudo soportan desde muy jóvenes y la ausencia de trabajo o sustento económico, favorece que las víctimas estén dispuestas a aceptar condiciones difíciles, incluso aceptar su traslado a otro país con la finalidad de mejorar su circunstancia vital. De esta manera podrían enviar dinero a su familia incluso trasladarlos junto a ellas a España.

Esto es aprovechado por las organizaciones criminales para ofrecer exactamente lo que la víctima necesita, sin que ellas tengan la posibilidad de sospechar que estarán obligados a trabajar muy duro o incluso a prestar servicios sexuales.

Añadiría: demanda de servicios sexuales, desigualdad de género, cambio climático, situación de paz o conflicto, persecución por motivos políticos o identidad de género, entornos violentos, ausencia de pasos seguros o leyes migratorias, familias desestructuradas, marco legal discriminatorio, y pobreza.

La condición de víctima y tratante es posible cuando, una vez están en el país de destino, tras haber empezado a ser explotadas sexualmente, las organizaciones criminales les ofrecen funciones de reclutamiento de otras mujeres o incluso las “ascienden” dándoles responsabilidades de control y gestión de los pisos de citas (entrada y salida de clientes, cobros, gestión del teléfono, venta de droga...). Cuando las mujeres, que inicialmente llegaron a España como víctimas, acaban desempeñando esas funciones son, sin ser conscientes de ello, parte de la organización que continua replicando su modus operandi con otras mujeres.

13. ¿Crees que dentro de los puestos cúlpe de las organizaciones criminales hay más hombres o mujeres? ¿Por qué?

Según información de las autoridades el 52% de los tratantes o personas dedicadas al tráfico humano son hombres y el 42% mujeres. Sin embargo, en el 30% de los países donde se sabe

el sexo de los autores, más mujeres fueron declaradas culpables de delitos relacionados con la trata (UNODC, 2009).

El motivo podría radicar en la mayor facilidad de la mujer de mercantilizar su cuerpo debido a la existencia alta demanda de servicios sexuales. Esto favorece el reparto de roles en los que el hombre se encargaría de la gestión exterior del negocio ya que las mujeres estarían cubriendo el desarrollo de los servicios.

14. ¿Cuáles crees que son las funciones de esas mujeres dentro de las organizaciones criminales? ¿Por qué crees que puede ser beneficioso para la organización?

Las mujeres que acceden a puestos de mando dentro de la organización tienen que ver habitualmente con las funciones de captación de otras mujeres (genera mayor confianza, a menudo son de la misma nacionalidad, situación familiar parecida incluso suelen ser conocidas entre ellas en el país de origen). Además, desarrollan funciones que vulgarmente se conoce como “mami” siendo esta la encargada del piso de citas que gestiona a los clientes, realiza los cobros, hace cumplir las normas del lugar, controla los tiempos de los servicios llegando en algunas ocasiones a vender pequeñas cantidades de droga que los clientes solicitan durante los servicios sexuales.

Es beneficioso para la organización porque esto sin duda genera mayor sensación de confianza en las mujeres víctimas de la organización y en las futuras captadas.

15. ¿Por qué crees que es posible que las mujeres puedan obligar a otras a prostituirse?

En mi experiencia muchas de ellas no llegan a ser conscientes de estar obligando a otras mujeres a prostituirse. Su discurso está relacionado con estar ofreciendo ayuda a las demás, alojándolas en sus casas y proporcionándoles un trabajo con el que subsistir. Además, en mi opinión, cuando una mujer ha empezado desde una posición más baja de la organización, habiendo sido incluso previamente trabajadora sexual, y consigue acceder a un puesto de responsabilidad replica el control y el poder que recibió una vez adquiere ciertos privilegios.

16. ¿Cómo se realiza el cambio de figura de sujeto activo a sujeto pasivo en las víctimas?

No entiendo.

17. ¿Influye de alguna manera en la forma de juzgar un delito que la delincente haya sido previamente víctima de trata?

Esta pregunta debería ser respondida por un juez que es quien emite el juicio pertinente sobre un presunto delincente pero, en mi opinión, tu condición de víctima de trata de seres humanos no debería influir en la forma de juzgar a nadie. Haber sido víctima de un delito no

incapacita que puedas ser juzgado por cualquier otro hecho o circunstancia si se consigue demostrar hechos probados que te vinculan al mismo.

## ANEXO 5

### Guion para entrevista

1. ¿Cuál es tu formación académica?
2. ¿Cuál es el puesto que ocupas dentro de tu lugar de trabajo?
3. ¿Qué profesionales conforman la organización en la que trabajas? ¿Cuál es la importancia de la presencia de cada uno de ellos?
4. ¿Existe alguna colaboración con otras asociaciones?
5. En materia de trata de personas con fines de explotación sexual, ¿Trabajáis con algún protocolo de actuación? En ese caso, ¿Se tiene en cuenta a los hijos menores de las mujeres víctimas de trata?
6. ¿España tiene alguna característica especial para ser un lugar de destino y manejar tales índices de trata?
7. En España, ¿Tenemos algún mecanismo de protección hacia la trata? ¿Y de intervención?
8. ¿Podrías decirme alguno de los factores de detección de la trata de personas?
9. ¿Qué factores se tienen en cuenta para medir la tasa de éxito de los procesos de trata?
10. ¿Existen perfiles especialmente vulnerables en la trata? Por ejemplo, en función de la nacionalidad o situación individual.
11. Podrías decirme qué hace a las mujeres que vienen de países en situación de conflicto armado especialmente vulnerables? ¿Qué opciones pueden tener si consiguen escapar de la trata?
12. ¿Cuál crees que es la vía de acceso a la trata para las mujeres? ¿Se puede ser víctima y tratante a la vez?

13. ¿Crees que dentro de los puestos cúspide de las organizaciones criminales hay más hombres o mujeres? ¿Por qué?
14. ¿Cuáles crees que son las funciones de esas mujeres dentro de las organizaciones criminales? ¿Por qué crees que puede ser beneficioso para la organización?
15. ¿Por qué crees que es posible que las mujeres puedan obligar a otras a prostituirse?
16. ¿Cómo se realiza el cambio de figura de sujeto activo a sujeto pasivo en las víctimas?
17. ¿Influye de alguna manera en la forma de juzgar un delito que la delincuente haya sido previamente víctima de trata?